

## ACUERDO Nº 43-16 (Agosto 8)

Por el cual se aprueba LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN.

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en concordancia con el Articulo 35 ordinal j (del Estatuto Orgánico Vigente y:

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que la Constitución Política Nacional establece lineamientos generales en materia de principios, derechos, políticas, criterios y objetivos con el fin de promover y consolidar sistemas de investigación en las universidades del país, atendiendo a los requerimientos nacionales e internacionales, con el fin de que la I+D+I y posgrados sean un factor de desarrollo regional y nacional y contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos.
- 2.- Que la Constitución Política Nacional en su artículo 61 establece lineamientos generales para que la propiedad intelectual sea protegida por el Estado, atendiendo requerimientos nacionales e internacionales en consideración de la pertinencia que tiene respetar y proteger la propiedad intelectual en una sociedad y economía de la información y el conocimiento, en el marco de un mundo globalizado y competitivo.
- 3.- Que la Constitución Política Nacional (artículos 67, 69, 70 y 71) establece derroteros generales con el fin de articular la ciencia, la tecnología, la innovación y la cultura a los procesos de investigación científica y tecnológica de la educación superior en aras de favorecer el desarrollo endógeno territorial y crear comunidades científicas como factor que favorece la productividad, competitividad, eficiencia, eficacia y efectividad en el marco de una sociedad global permeada por el conocimiento.
- 4.- Que el artículo 6 de la ley 30 de 1992, en sus literales a, d y h, y en concordancia con el artículo 29 de la misma ley, facultan a las instituciones universitarias a promover, formar y consolidar la cultura investigativa entre los miembros de la comunidad universitaria, con fundamento en las disposiciones que regulan el Sistema de Educación Superior, lo mismo que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de conformar una comunidad de investigadores que generen conocimientos que solucionen los problemas de la sociedad en general, convirtiendo los procesos de I+D+I y posgrados en factor de desarrollo para el país.



- 5.- Que la ley 397 de 1997 en su artículo primero establece los principios fundamentales que desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política Nacional, el cual permite identificar la pertinencia de la ciencia, tecnología e innovación con el desarrollo económico y social del país, como también establece derroteros de la actuación del Estado para con los procesos de investigación. El numeral 8 expresa: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico" y el numeral 10 dice: "El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica".
- 6.- Que el Plan de Desarrollo Institucional, PDI, y el Proyecto Educativo Institucional, PEI, demarcan los derroteros de la cultura investigativa entre los actores y sectores de la comunidad universitaria, convirtiendo la I+D+I en el eje articulador de la docencia, investigación y extensión, con el fin de adoptar, adaptar, crear y difundir conocimientos como consecuencia de los procesos investigativos nucleados en su quehacer universitario local, regional, nacional e internacional.
- 7.- Que los procesos de globalización y competitividad, lo mismo que los procesos de acreditación establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación, indican la definición de una política sistémica de investigación como un escenario donde confluyen las variadas disciplinas del conocimiento con el fin de proponer alternativas de solución desde la perspectiva pedagógica, académica, social, económica, política, cultural, científica, tecnológica y de innovación tecnológica y social.
- 8.- Que los procesos académicos, investigativos y de extensión previstos en sus objetivos, misión y visión institucional ameritan crear una política sistémica de I+D+I y posgrados con el fin de fortalecer los programas académicos de carácter técnico, tecnológico, profesional y de posgrado.
- 9.- Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARÍA AUTÓNOMA DE NARIÑO, AUNAR, para hacer operativa la I+D+I y posgrados ha visto necesario:
- a.- Definir como uno de sus ejes misionales la I+D+I y posgrados.
- b.- Promover, fomentar y apoyar entre la comunidad universitaria la I+D+I en sus diferentes formas y manifestaciones con el fin de generar alternativas de solución a los diferentes problemas que padece la sociedad en el orden local, regional, nacional e internacional.
- c.- Definir, reorientar, actualizar e implementar procesos y políticas de I+D+I y posgrados con el fin de asimilar y adaptarse a las dinámicas académicas, tales como registro calificado, acreditación de alta calidad de los programas y acreditación institucional que viene exigiendo el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación.



- d.- Identificar, promover y apoyar el establecimiento de directrices que orienten a la comunidad universitaria en materia de I+D+I y posgrados con el fin de lograr los objetivos, misión y visión institucionales.
- e.- Identificar, promover, apoyar y articular la política de I+D+I y posgrados de AUNAR con las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, C+T+I, del orden local, regional, nacional e internacional.
- f.- Unificar las políticas, normas y procedimientos de I+D+I y posgrados.
- 10.- Que los procesos de participación social y comunitaria reflejados en programas y proyectos de los planes de desarrollo local, regional y nacional, planes que tienen que ver con ordenamiento territorial, productividad y competitividad, ciencia, tecnología e innovación, educación, entre otros, indican derroteros claros de desarrollo endógeno territorial en donde los procesos de I+D+I y posgrados juegan un papel fundamental para su concertación y operatividad, labor que debe cumplir en un alto porcentaje los actores del sistema investigativo y de posgrados de la universidad.
- 11.- Y teniendo en cuenta los anteriores aspectos,

## ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adoptar la política institucional sistémica de I+D+I y posgrados contenida en este acuerdo.

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN: se debe concebir la política institucional sistémica de I+D+I y posgrados al conjunto de planes, líneas, programas, proyectos, actividades y acciones encaminadas a crear, adaptar, adoptar y difundir conocimientos que permitan generar procesos I+D+I de alta calidad y que procuren resolver las variadas dificultades de los actores y sectores que habitan local, regional, nacional e internacionalmente.

ARTÍCULO 3. La misión y visión de la I+D+I y posgrados orientan permanentemente los procesos investigativos y de intercambio de conocimientos a nivel local, regional, nacional e internacional, motivo por el cual se conceptualizan así:

#### MISIÓN

La Vicerrectoría de Investigaciones y posgrados de AUNAR fomenta, realiza y prospecta diferentes actividades articuladoras de Investigación, Desarrollo e Innovación, I+D+I, y posgrados en planes, programas y proyectos con el fin de dinamizar y originar alternativas de solución al cuadrinomio Empresa-Estado-Sociedad-Universidad.



#### VISIÓN

La Vicerrectoría de Investigaciones y posgrados de AUNAR en diez años será reconocida y valorada por su excelencia investigativa, por tener programas de posgrados de alta calidad, por generar alternativas de solución a la sociedad del suroccidente colombiano, por tener a los mejores docentes investigadores y por ser registrada y acreditada nacional e internacionalmente por sus labores de I+D+I y posgrados.

ARTÍCULO 4: MECANISMOS DE LA POLÍTICA DE I+D+I y POSGRADOS: con el fin de hacer operativa la cultura investigativa, los objetivos, misión y visión institucionales, lo mismo que el PDI y el PEI de AUNAR, se formulan los siguientes mecanismos de la política de I+D+I y posgrados:

- a.- Gestión de recursos tangibles e intangibles para realizar I+D+I y posgrados de alto nivel académico, pedagógico, investigativo y de extensión.
- b.- Gestión de recursos tangibles e intangibles para fortalecer el capital intelectual de AUNAR.
- c.- Inversión y gestión de recursos para la realización de I+D+I y posgrados.
- d.- Fomento y apoyo a la formación de docentes, estudiantes y administrativos para que realicen I+D+I y posgrados de calidad, pertinencia y responsabilidad social.
- e.- Fomento, apoyo y seguimiento a las actividades y procesos de I+D+I y posgrados que se originen en AUNAR.
- f.- Fomento y apoyo a las investigaciones y posgrados que articulen UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO-SOCIEDAD.
- g.- Fomento y apoyo para labores pedagógicas que transversalicen la I+D+I en el aula de clase a nivel de pre y posgrado.
- h.- Fomento, apoyo y seguimiento a los programas y proyectos de I+D+I y posgrados que generen soluciones puntuales a los actores sociales, económicos, políticos y empresariales del suroccidente colombiano.
- i.- Fomento, apoyo y seguimiento a las diferentes estrategias de socialización de los resultados de I+D+I y posgrado del orden regional, nacional e internacional.
- j.- Fomento, apoyo y seguimiento a los procesos de I+D+I y posgrados que se articulen a pares, grupos y redes de investigación del orden regional, nacional e internacional.
- k.- Desarrollo de convenios interinstitucionales del orden regional, nacional e internacional que fortalezcan la cultura de I+D+I y los posgrados.
- I.- Fomento y respeto por los derechos de propiedad intelectual.

PARAGRAFO: Los mecanismos de la política de I+D+I y posgrados se hacen operativas por medio de estrategias y procesos concebidos desde los planes, líneas, programas y proyectos contenidos en el marco general de I+D+I y posgrados.



ARTÍCULO 5. OBJETIVOS. A partir de los objetivos, misión y visión institucionales de AUNAR, los quehaceres de I+D+I y posgrados se establecen los siguientes objetivos:

- a.- Estimular la investigación formativa, básica, aplicada y de desarrollo entre los diferentes actores de la comunidad universitaria.
- **b**.- Fomentar la I+D+I y posgrados con el fin de cumplir con su misión institucional de investigación, docencia y extensión.
- c.- Desarrollar programas y proyectos de investigación que se enmarcan bajo la conceptualización del modo dos de transferencia de conocimientos.
- d.- Estimular la realización de programas y proyectos de I+D+I y posgrados que articulen el cuadrinomio Empresa-Estado-Sociedad-Universidad.
- e.- Realizar convenios regionales, nacionales e internacionales que fortalezcan la cultura investigativa.
- f.- Estimular alternativas de solución a los problemas de la sociedad mediante los procesos de I+D+I y posgrados.
- g.- Articular a los procesos de I+D+I y posgrados a pares investigativos del orden regional, nacional e internacional.
- h.- Articular la I+D+I y posgrados a pares, grupos, redes y comunidades investigativas del orden regional, nacional e internacional.
- i.- Fomentar y apoyar el desarrollo de I+D+I y posgrados con altos estándares de calidad de acuerdo a parámetros internacionales.
- j.- Favorecer, estimular y apoyar los intercambios académicos, pedagógicos e investigativos de los actores de la comunidad universitaria.
- k.- Estimular y apoyar la formación de talento humano a nivel de maestría y doctorado con el fin de fortalecer la cultura de I+D+I de AUNAR.
- I.- Promover la realización de programas y proyectos de I+D+I con comunidades académicas e investigativas del orden regional, nacional e internacional.
- II.- Estimular y apoyar la socialización de los resultados de I+D+I y posgrados a nivel regional, nacional e internacional.
- m.- Estimular los procesos de I+D+I y posgrados en semilleros de investigación y jóvenes investigadores.
- n.- Fomentar la transferencia de conocimientos a los sectores y actores del Sistema de Innovación Nacional y Regional.
- ñ.- Institucionalizar un evento académico-investigativo bianual que reúna a la comunidad científica regional, nacional e internacional con el fin de socializar los resultados de los procesos de I+D+I y posgrados.
- o.- Fomentar la creación de grupos, centros e institutos de investigación.
- p.- Promover y apoyar el desarrollo de líneas, programas y proyectos de investigación.
- q.- Apoyar la creación de programas académicos a nivel de maestría y doctorado en el marco de las líneas y grupos de investigación.



r.- Promover el intercambio de docentes, investigadores y administrativos con universidades u organismos públicos y privados de Investigación del orden regional, nacional e internacional.

rr.- Crear instrumentos institucionales con el fin de realizar transferencia de conocimientos a los actores y sectores del Sistema de Innovación Nacional y

Regional.

s.- Fomentar e implementar la cultura bioética y ética entre los actores del sistema de I+D+I y posgrados.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS. La Vicerrectoría de I+D+I y posgrados implementará las siguientes estrategias con el fin de cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales:

a.- Vincular a los mejores docentes e investigadores del orden nacional e internacional al sistema de I+D+I y posgrados de AUNAR.

b.- Estimular los resultados de I+D+I a docentes, investigadores, estudiantes y administrativos.

c.- Financiar los diferentes procesos de I+D+I y posgrados.

d.- Promover los intercambios culturales, académicos e investigativos para fortalecer la I+D+I y posgrados.

e.- Estimular el maridaje del cuadrinomio EMPRESA-ESTADO-SOCIEDAD-UNIVERSIDAD.

f.- Promover la investigación desde el aula de clase.

g.- Crear organizaciones que promuevan la cultura de la I+D+I.

h.- Dotar de herramientas necesarias para fortalecer el sistema de I+D+I y posgrados.

i.- Crear y promover ambientes de aprendizaje hacia la excelencia I+D+I y posgrados.

j.- Formar técnicos, tecnólogos, profesionales y posgraduados que fundamenten la toma de decisiones racionales en la I+D+I.

k.- Promover en los estudiantes el desarrollo de proyectos de investigación que articulen varias disciplinas desde los primeros semestres de la carrera de pregrado y posgrado.

I.- Dinamizar los procesos de acreditación institucional mediante el fortalecimiento de la I+D+I y posgrados.

ARTÍCULO 7. ACTORES QUE DINAMIZAN LA I+D+I Y POSGRADOS EN AUNAR. Los procesos y actividades de investigación están direccionadas por la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados, la cual para hacer operativa las acciones investigativas y posgrados requiere de todos los actores universitarios, pero principalmente aquellos que directa o indirectamente tienen que ver con estas funciones, tales como:

- Consejo Directivo.
- Conseio Académico.



- Rectoría.
- Vicerrectoría de Investigaciones.
- Comité Central de Investigaciones.
- Consejos de Facultad.
- Comité de Investigaciones de las facultades.

Estos órganos de dirección al proponer las políticas, las líneas de investigación, los objetivos y todo lo relacionado a su organización y conceptualización de la I+D+I y posgrados en AUNAR, encontrarán equipos que harán operativa la acción investigativa y posgrados, entre los cuales se destacan:

- Investigadores.
- Semilleros de investigación.
- Jóvenes investigadores.
- Grupos y Redes de investigación.
- Centros e Institutos de investigación.

ARTÍCULO 8. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN. DEFINICIÓN. La línea de investigación se define como una trayectoria investigativa en una determinada temática científica, de desarrollo tecnológico o de innovación que origina programas y proyectos, cuyos objetivos y resultados guardan relación entre si y constituyen un sistema integrado a los procesos de investigación.

ARTÍCULO 9. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES EN AUNAR. Mediante la institucionalización de unas líneas de investigación, la universidad pretende articular actores y sectores de la comunidad universitaria pero también de toda la sociedad que interactúa con su razón de ser universitario en el contexto político, económico, social, cultural, científico, tecnológico e innovativo, con el fin de generar alternativas de solución de las realidades cambiantes que conviven estos actores y sectores.

La misión y visión institucional orientan la necesidad de crear líneas de investigación con el fin, por una parte, de crear cultura investigativa entre los actores de la comunidad universitaria y, por otra, consolidar la investigación entre los grupos de investigación, los semilleros y los jóvenes investigadores, principalmente, bajo el propósito de consolidar los programas de posgrado. En este marco, se crean las siguientes líneas institucionales de investigación:

#### LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de Investigación son los enfoques disciplinarios establecidos por la institución, que permiten enmarcar los procesos, prácticas y perspectivas de análisis de los proyectos de investigación. Las líneas de investigación establecen



la relación entre la teoría y la practica; se convierte en el orientador que articulada la formación, la investigación, la proyección, el desarrollo de competencias profesionales y la posibilidad de generar aportes a los diversos contextos; permite el diseño de estrategias conducentes a generar procesos de desarrollo empresarial y a la creación de nuevas empresas, alternativas necesarias para contribuir desde la academia al desarrollo local, nacional e internacional.

## Líneas de Investigación Institucionales

LÍNEA EMPRESARIAL	Encaminada a fortalecer el espíritu empresarial y el emprendimiento, su objetivo primordial es fortalecer el sector micro y macro empresarial de la región.
LÍNEA SOCIAL	Articula la investigación y el contexto, enfatiza en todos aquellos procesos investigativos que involucran la participación de la comunidad y se concretiza en acciones de proyección social.
LÍNEA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	Es claro que el mundo tecnológico ha venido cambiando de manera vertiginosa, siendo una preocupación permanente para la Universidad, la formación de profesionales capaces de responder efectivamente a las constantes transformaciones que la tecnología presenta, a través de la asimilación, adecuación y desarrollo de tecnología, base de la competitividad y productividad; por ello dentro del CIDAE, se ha contemplado este programa cuyo objetivo primordial es fortalecer y promover desde la investigación en sentido estricto y formal, todas aquellas propuestas y trabajos que se encaminen a generar un desarrollo social desde lo tecnológico y que se conviertan en soporte para la realización de nuevos procesos que enriquezcan el aprendizaje, el quehacer docente, el desempeño profesional y el entorno regional; aportando desde su naturaleza a las competencias del saber, el saber hacer y el ser, del estudiante, del egresado y del docente; dentro de este programa se encuentran las siguientes líneas.

# Líneas de investigación del programa de Administración de Empresas

La institución ha definido las siguientes líneas de investigación articuladas desde el programa de investigación de Economía, política, contable y jurídica a donde convergen los proyectos de investigación:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Sub-líneas	Tema
DESARROLLO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA:	CREACIÓN Y	Propuestas De
ADMINIOTRATIVA.	DESARROLLO	Mejoramiento



Busca fomentar en el estudiante, la capacidad de generar espíritu empresarial con el fin de crear unidades empresariales acordes a su carrera o a su formación académica.	EMPRESARIAL	Gestión de Mercados
		Tendencias
		Administrativas
		Gestión de Calidad y del Riesgo
		Gestión del Talento Humano
Así mismo pretende con la		Espíritu Empresarial
elaboración de proyectos un análisis y evaluación de estos los cuales establezcan su	ON UNI	Responsabilidad Social y Empresarial
		TICS
viabilidad en el mercado que garanticen un margen de		Planes De Negocio
confiabilidad en la creación		Planeación Estratégica
desarrollo e implementación		Planeación
de la empresa.		Prospectiva
		Las Pymes Y Su Impacto En El Entorno
	GESTION DE LA COMPETITVIDAD	Gestión innovación
		Gestión del conocimiento
		Gestión del enfoque sistémico
		TICS
	EMPRESARIAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	

# Líneas de investigación del programa de Contaduría Pública

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Explicación
CONTABLE Y FINANCIERA	Concentra los trabajos investigativos en las áreas de la disciplina contable y financiera, es decir todos aquellos que se asocian directamente a la teoría y práctica contable y a la interpretación de los recursos de las entidades económicas, abordándolos desde distintas percepciones, circunstancias y condiciones.
CONTROL	En esta línea se ubican los estudios referentes a las distintas formas y clases de auditoría, haciendo énfasis en la financiera, tributaria, de gestión y de sistemas; se incluyen además todos aquellos ejercicios investigativos que se



	Relacionan con la figura de revisoría fiscal, orientado hacia la ética profesional, la responsabilidad social y la auditoría integral.
TRIBUTARIA	Orienta los trabajos investigativos que se encaminan al estudio de la normatividad tributaria del nivel nacional, departamental y municipal, abordando también los temas relacionados con importaciones y exportaciones y todas las que se deriven de los tratados de libre comercio que firme la nación con otros países; dentro de este grupo se encuentran los estudios que se enfocan a la interacción existente entre las normas tributarias con lo contable y lo financiero.

# Líneas de investigación del programa de Ingeniería Electrónica

En el programa de Ingeniería Electrónica se manejan actualmente tres áreas de investigación que son: Las Telecomunicaciones, la Electromedicina y Telemedicina y la Automatización Industrial, áreas que se proponen de acuerdo a la profundización que se puede obtener por los estudiantes mediante la selección de las materias electivas profesionales en los semestres octavo, noveno y décimo, disponibles en la Facultad. Dentro de estas tres áreas de investigación se ha contemplado el desarrollo de proyectos de grado para Ingeniería y Tecnología Electrónica en las siguientes líneas de investigación y sus respectivas sub líneas:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Sub-lineas
DISEÑO Y MODELADO DE SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS: Uno de los objetivos principales del Ingeniero Electrónico es el diseño de sistemas y equipos electrónicos, que tengan como finalidad la	Prototipos de Sistemas y equipos para control y automatización de procesos industriales y de potencia.
solución de un problema o el mejoramiento de procesos y de la maquinaria existente dentro de los diferentes campos de acción de la electrónica. Para ello es Importante pensar en el contexto en	Prototipos de Sistemas y equipos para Redes y Telecomunicaciones.
el que se desarrolla un proyecto de esta índole, costos, materiales, eficiencia y demás parámetros que llevan a conseguir un producto final eficiente y eficaz.  En la línea de investigación de diseño de sistemas	Prototipos de Sistemas y equipos para Electro medicina y Telemedicina.



equipos electrónicos, se distinguen dos vertientes diferenciadas que se han venido desarrollando en la Facultad, el diseño digital y el diseño analógico, o bien, la combinación de ellas en algunas implementaciones electrónicas. Para el diseño, se tiene como concepto general el uso de las artes aplicadas a un contexto de desarrollo específico como en este caso es la tecnología y específicamente la electrónica y los fundamentos eléctricos asociados al objeto de estudio que son los dispositivos eléctricos, electrónicos y los sistemas informáticos asociados a ellos.

De acuerdo a las áreas de diseño electrónico posibles, se ha creado unas sublíneas de investigación donde se le otorga un campo de acción específico a cada investigación:

# DESCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS:

Debido a la naturaleza del trabajo tecnológico en nuestro país, donde es mucho más alto el porcentaje de la maquinaria y equipos importados que han sido implementados en la empresa local, es muy importante la actualización constante del personal suscrito a su manipulación, apuntando hacia el mantenimiento y puesta a punto de esta maquinaria y equipos. Por tanto, la importancia de esta línea de investigación donde el estudiante desarrolla sus conocimientos enfatizando los conceptos teóricos en el desglose de una actividad tecnológica radica en el conocimiento a fondo de su funcionamiento, características y manipulación fiable de la misma.

El mantenimiento y la actualización implican reparación, mejoramiento, mantenimiento productivo, correctivo, preventivo, legal y total. Dadas todos estos campos de estudio que se encuentran implícitos en la línea, se ha desarrollado una caracterización de sub líneas de investigación de acuerdo a la naturaleza y el énfasis del trabajo realizado:

Prototipo de Sistemas y equipos Microelectrónicas.

Prototipos de sistemas electrónicos para el sector energético (energías renovables, fuentes de energía alternativa y cogeneración distribuida).

Prototipos de máquinas y herramientas para Instrumentación Electrónica.

Regulación y legislación del sector eléctrico/electrónico, incluyendo energías alternativas y cogeneración de energía.

Calidad y auditoría en la gestión eléctrica/electrónica.

Planeación, estrategias e implicaciones socio ambientales del desarrollo eléctrico/electrónico.

Estudio de nuevos avances en teorías del área eléctrica/electrónica.

Planes de mejoramiento de equipos eléctricos/electrónicos.

Profundización en el manejo de protocolos, estándares, normas regentes para proyectos con base tecnológica desarrollados en un ambiente pertinente a la Ingeniería/Tecnología.



	Implementación de maquinaria y equipos para la solución de un problema industrial/empresarial con base tecnológica.
--	---

## Líneas de investigación del programa de Ingeniería Mecánica:

La línea de investigación del programa de ingeniería mecánica de la Corporación universitaria Autónoma de Nariño, se denomina: DISEÑO DE MÁQUINAS O EQUIPOS INDUSTRIALES. Esta línea se enmarca dentro de cualquiera de las líneas de investigación institucionales: Línea social, línea empresarial o línea tecnológica; dependiendo del tipo de problema a solucionar y del principal objetivo de la propuesta.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Explicación:	
Diseño de máquinas o equipos industriales	Uno de los principales objetivos del ingeniero mecánico, es el diseño y construcción de maquinaria, herramientas o equipos que permitan la solución de un problema industrial; mejorando su eficiencia, a un bajo costo, con un óptimo aprovechamiento de la energía y con el menor impacto ambiental.	

Líneas de investigación del programa de Diseño de Moda

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Explicación
Diseño de prendas de vestir	Busca en el diseñador de modas propuestas que permitan la creación de moda o tendencias de moda a partir de diferentes ejemplos sea naturales, artificiales, de animales o de contextos coyunturales que están sucediendo (Plantas, animales, héroes de películas, etc.) o producto de la creación espontánea del estudiante basados en la formación académica y desarrollo tecnológico.
Innovación de conceptos y estilos de moda	Busca en el diseñador de modas que a partir de los conocimientos académicos proponga otros diseños nuevos, adaptados a las circunstancias pero manteniendo los patrones, escalados y medidas propios de cada prenda o propuesta.



Adaptación a las tendencias	Busca en el diseñador de modas acomodarse a las tendencias o coyunturas presentadas en determinado momento, esto es, adaptarse fácilmente a los cambios, asimilarlos y aplicarlos en los modelos propuestos hacia la sociedad consumidora y de acuerdo a los estudios de mercado.
Creación nuevas tendencias en moda	Corresponde al diseñador estar al día en la información de todos los sucesos que en determinado momento pueden afectar el comportamiento humano, tales como eventos artísticos, personajes, tendencias, sucesos mundiales, nacionales, regionales o locales, los cuales ofrecen perspectivas de crear e innovar, basados en los conocimientos académicos.
Transformación y actualización de tendencias	Busca que los conocimientos técnicos pedagógicos, permitan en el estudiante cambios en las propuestas cotidianas, normales o clásicas y las transformen en propuestas novedosas y modernas.

# Líneas de investigación del programa de Mecánica Dental

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Sub-lineas
SALUD ORAL Siendo la salud mental, física y espiritual importante para la calidad de vida del ser humano, las comunidades y las naciones; tos procesos investigativos de AUNAR, contemplan este programa como aquel que permite mayor proyección y extensión hacia las comunidades por tal razón, asumiendo su importancia se han identificado las siguientes líneas de investigación.	ARITA
REHABILITACIÓN ORAL El ejercicio de la rehabilitación oral en el siglo XXI	Prótesis Total: Implantes
debido al aumento de la longevidad humana, de la calidad de vida, demandas estéticas y funcionales	Prótesis Fija



hacen que esta línea de investigación de la facultad de mecánica dental sea una área privilegiada de la carrera que solo se podrá afrontar estando preparados en ciencia y tecnología para responder a las expectativas de bio compatibilidad, funcionalidad y estética, logrando el éxito y la satisfacción del paciente en su tratamiento integral por el odontólogo. En la actualidad el desarrollo tecnológico y científico de la rehabilitación intra oral y extra oral ha generado una expectativa de gran magnitud en la profesión de la odontología y por ende en la mecánica dental, a nivel mundial constituyéndose en una gran alternativa para investigar a nivel mundial en la rehabilitación de pacientes total o parcialmente desdentados. Esta línea de investigación busca lograr un extenso conocimiento de las diferentes técnicas y modalidades necesarias para cada paciente según sus requerimientos. La línea busca profundizar en el conocimiento de las áreas básicas, biológicas, tecnológicas y científicas que soportan los procedimientos que se involucran en el proceso de una rehabilitación. ORTODONCIA Y ORTOPEDIA

## Prótesis Removible

Las tendencias previsibles en el nuevo milenio indican claramente que la ortodoncia y la ortopedia llegaran a su edad de oro en el nuevo siglo debido al aumento de las exigencias sociales y al desarrollo de las nuevas técnicas de diagnóstico y tratamiento, por consiguiente el objetivo de estas líneas de investigación del programa de mecánica dental de aunar será realizar investigación en búsqueda de soluciones integrales aplicando conocimientos de diagnóstico, crecimiento y desarrollo, prevención, pronóstico, tratamiento y evaluación de las anomalías dentó maxilofaciales.

# ADAPTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MECÁNICA DENTAL



Se parte de una tecnología ya existente y adecuarla a los requerimientos propios del entorno o de las necesidades de la mecánica dental y adaptar la tecnología a condiciones económicas y manejables del medio.	
PROYECCION SOCIAL  La Facultad hace Brigadas donde Involucran la participación de la comunidad y se concretiza en acciones de proyección social.	

ARTÍCULO 10. CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN. Para la creación de líneas de investigación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a.- Articular las líneas con los planes, programas y proyectos de desarrollo regional, nacional e internacional diseñadas por instituciones públicas o privadas.
- b.- Articular la línea con el Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos generales de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- c.- La línea de investigación debe concebir el desarrollo de programas y proyectos interdisciplinarios, multidisciplinares y transdisciplinarios.
- d.- La línea debe reunir las exigencias de COLCIENCIAS y presentar un documento plan a la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- e.- La línea debe reflejar los procesos investigativos que generen alternativas de solución pertinentes a los problemas sociales, económicos, técnicos, tecnológicos e innovativos que tiene la sociedad regional, nacional e internacional.
- f.- La línea debe articularse a los currículos de pregrado y posgrado.
- g.- La línea debe articular a semilleros de investigación y jóvenes investigadores.
- h.- Los integrantes de la línea deben demostrar trayectoria académica e investigativa.
- i.- Los integrantes de la línea deben garantizar sostenibilidad de la misma y estar registrado su CvLAC en COLCIENCIAS.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Los procesos investigativos ameritan realizar permanentemente monitoreo y evaluación, acciones que pueden ser cualitativas y/o cuantitativas con el propósito de acompañar el desarrollo de los procesos investigativos en el corto, mediano y largo plazo. Estas acciones se hacen con el claro propósito de ir adquiriendo aprendizajes en la medida en que se corrija y supere obstáculos inmanentes a los procesos investigativos. Para ello se procederá a realizar cuatro tipos de acciones integradas e interrelacionadas sistémicamente:

- La autoevaluación o evaluación realizada en forma autónoma, independiente y ética por cada uno de los integrantes del equipo de investigación.
- La heteroevaluación o evaluación llevada a cabo por todos los integrantes del grupo/equipo de investigación.



- La coevaluación o evaluación efectuada entre grupos/equipos pares de la misma línea.
- La evaluación a cargo del investigador principal y coinvestigador (es) que participa en el desarrollo de programas o proyectos de investigación.

ARTÍCULO 12. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. DEFINCIÓN. Un Programa de Investigación en AUNAR se convierte en un componente estratégico y dinamizador del sistema de I+D+I y posgrados, es un instrumento articulador de las líneas de investigación, de los programas y de las variadas actividades de investigación interdisciplinaria, multidisciplinares y transdisciplinariasque facilitan orientar el trabajo en una determinada temática científica, de desarrollo tecnológico o de innovación.

Todo Programa de Investigación de AUNAR soporta el trabajo de investigación de las diferentes unidades académicas e investigativas (institutos, centros, grupos, semilleros). Además, el programa permite realizar constantemente monitoreo, seguimiento y evaluación de los procesos investigativos. El programa se operativiza a través de proyectos, diplomados, seminarios, cursos, programas de especialización, de maestría y de doctorado, de intercambios académicos a nivel nacional e internacional, de pasantías, de semilleros y de la participación en eventos académico investigativos regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 13. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Los programas de I+D+I de AUNAR persiguen los siguientes objetivos:

- a.- Estimular las capacidades de I+D+I institucionales y posgrados.
- b.- Integrar acciones de I+D+I de las diferentes facultades, departamentos, centros e institutos de la universidad.
- c.- Integrar al talento humano en el desarrollo de I+D+I y posgrados.
- d.- Viabilizar la ejecución y el cumplimiento del PDI y PEI de la universidad.
- e.- Coadyuvar con el logro de resultados efectivos, eficaces, eficientes y transparentes a través de los procesos de I+D+I y posgrados.
- f.- Desarrollar acciones puntuales para los procesos de diseño, formulación, ejecución y evaluación de las variadas actividades que se ocasionan al realizar I+D+I y posgrados.
- g.- Propiciar ambientes de coordinación inter e intrainstitucional de las organizaciones y actores responsables de la I+D+I y posgrados.
- h.- Optimizar los recursos tangibles e intangibles para realizar inversiones en I+D+I y posgrados.
- i.- Articular sistémicamente la planificación, la ejecución y la evaluación (ex ante, intermedia y ex pos) de las actividades de I+D+I y posgrados adelantadas por AUNAR.
- j.- Realizar convenios regionales, nacionales e internacionales con el fin de adelantar procesos de I+D+I y posgrados.



- k.- Crear redes de comunidades científicas con el fin de fortalecer los procesos de I+D+I y posgrados.
- I.- Garantizar los recursos para adelantar los procesos de I+D+I y posgrados.
- m.- Permitir labores de equipo para alcanzar los objetivos de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- n.- Dinamizar la gestión del conocimiento mediante transferencia de C+T+I a los sectores y actores del Sistema de Innovación Nacional y Regional.

ARTÍCULO 14. EL PROGRAMA COMO PROCESO ARTICULADOR. Es decir, hacer gestión sistémica alrededor de un Programa de Investigación como un proceso permanente que articula planificación, ejecución y evaluación es organizar acciones puntuales destinadas a generar resultados e impactos de la I+D+I y posgrados en las comunidades que habitan regional, nacional e internacionalmente. Por tanto, la planificación de un Programa de Investigación se debe concebir como un proceso que:

- a.- Delimita el área de conocimiento, los proyectos se especifican y los temas que abarca su diseño, formulación y realización marca claros derroteros de acción de corto y mediano plazo.
- **b**.- Reconoce y articula que las líneas de investigación jalonan a los grupos y semilleros de investigación, lo mismo que a los jóvenes investigadores.
- c.- Legitima los procesos de I+D+I y posgrados de AUNAR.
- d.- Permite desagregar las partes que lo componen para actuar con precisión y alcanzar los objetivos de la I+D+I y posgrados.
- e.- Precisa y reúne los elementos conceptuales, operativos y evaluativos para designar recursos humanos y materiales para su implementación.
- f.- Facilita medir resultados e impactos en el corto, mediano y largo plazo.
- g.- Justifica la promoción y apoyo para que los grupos de investigación socialicen los resultados a la comunidad científica regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 15: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. DEFINICIÓN. Es la planificación de un conjunto de actividades que permiten indagar la solución de un problema que tiene la sociedad de una manera ordenada y lógica en el marco de una línea o programa de investigación.

ARTÍCULO 16: PRESENTACIÓN PROYECTO A LA VICERRECTORÍA DE I+D+I Y POSGRADO. Todo proyecto de Investigación que se vaya a presentar a convocatorias internas o externas debe ser revisado y avalado por la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados. Estos proyectos deben reunir las exigencias y las pautas establecidas por COLCIENCIAS.

PARÁGRAFO. La Vicerrectoría de I+D+I y posgrados reglamentará los procedimientos para la presentación de los proyectos de investigación y establecerá calendarios para la presentación de los mismos.



ARTÍCULO 17: REQUISITOS. Los criterios para la aprobación de los proyectos de investigación son:

- a.- Formulado por un grupo de Investigación avalado por la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados, el cual debe estar enmarcado en una línea de investigación institucional de AUNAR.
- b.-Ser evaluado el proyecto por un par interno y/o externo de manera satisfactoria.

PARÁGRAFO. La Vicerrectoría de I+D+I y posgrados reglamentará todo lo relacionado con la financiación interna y externa, tiempos para la evaluación de los proyectos, reclamos y solicitudes de revisión de los proyectos, número de veces que puede ser evaluado un proyecto, recomendaciones realizadas por los pares externos a los proyectos de investigación, las horas dedicadas a los procesos de investigación, informes de avances e informes finales, suspensión y prórrogas de los proyectos de investigación, publicación en revistas indexadas de los resultados logrados de los proyectos de investigación, derechos de autor y propiedad intelectual, entre otros.

ARTÍCULO 18: FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO: Es un conjunto de eventos y actividades de capacitación, actualización y reflexión que promueven la vinculación de investigadores, profesores, administrativos y estudiantes en torno a los actores de acción del Sistema de I+D+I y posgrados de AUNAR.

ARTÍCULO 19. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN. Los productos o resultados de las variadas investigaciones que adelanten los grupos de investigación, los semilleros de investigación y los jóvenes investigadores de AUNAR tienen que estar enmarcados, preferiblemente bajo la clasificación de COLCIENCIAS, las cuales se tipifican en el siguiente cuadro:

Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultados de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación	Productos de	Productos de Formación de Recursos Humanos
Artículos de investigación publicados en revistas indexadas internacionalmente o nacionalmente presentes en ISI-SCI y	Productos tecnológicos certificados o validados Diseño industrial, esquema de currículo integrado, software, planta piloto, prototipo industrial.	Participación ciudadana Programas y proyectos de investigación con participación ciudadana y eventos de participación ciudadana	Tesis de Doctorado Se diferencia entre tesis de reconocimiento y aprobada



Libros de investigación Cumplen con requerimientos mínimos de calidad, validados y publicados por editoriales reconocidas Colciencias.	Productos empresariales Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off), innovaciones generadas en la gestión empresarial.	Intercambio y transferencia del conocimiento Programas o proyectos pedagógicos de fomento a la investigación científica, al desarrollo tecnológico, a la innovación, proyectos o programas de extensión de responsabilidad social y redes de fomento de la apropiación social.	Tesis de Maestría Se diferencia entre tesis de reconocimiento y aprobada
Capítulos de libro Cumplen con requerimientos de mínimos de calidad validados y publicados por editoriales reconocidas Colciencias.	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	Comunicación del conocimiento Proyectos de comunicación del conocimiento y generación de contenidos como artículos, libros, videos de divulgación.	Trabajos de grado Se diferencia entre tesis de reconocimiento y aprobada
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente. Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional.	Consultorías científicas y tecnológicas	Circulación del conocimiento especializado Eventos científicos y participación en redes de conocimiento.	Proyectos de ID+I con Formación Se tienen en cuenta los proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores.
Organismos modificados genéticamente Se cuenta con variedad vegetal y variedad animal.	CIAS (2014). Resumen	DE NARY	Apoyo a programas con Formación Se tienen en cuenta el apoyo a la creación de programas, cursos de Maestría y Doctorado.

Fuente: COLCIENCIAS (2014), Resumen del documento del modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2014, pp. 10

ARTÍCULO 20. LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN AUNAR. La cultura investigativa se va creando y conformando en todos los ámbitos de la comunidad universitaria en la medida en que los grupos de investigación se consoliden y vayan originando trayectoria pedagógica e investigativa desde las aulas de clase hasta brindar alternativas de solución a la sociedad en general mediante la I+D+I que forjan desde su interior.



Es por eso que los grupos de investigación se convierten en articuladores de conocimientos para irrigarlos a los estudiantes y sociedad en general, conocimiento adaptados, adoptados y creados mediante los procesos de I+D+I y posgrados que desarrollan al ejecutar variados proyectos investigativos que solucionan problemas del sistema empresarial, social, económico, político y cultural de la comunidad regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 21. GRUPO DE INVESTIGACIÓN. DEFINICIÓN. Según COLCIENCIAS (2014), se entiende como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación "al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)". Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo" (COLCIENCIAS, 2014: 4).

Los grupos de investigación tienen una misión que cumplir en el marco de AUNAR y del sistema de I+D+I y posgrados, la cual se hace operativa en el momento en que:

a.- Construyan con su trabajo e investigaciones una visión prospectiva acorde al PDI y PEI de AUNAR.

b.- Elaboren planes de trabajo quinquenales que les permita dinamizar la I+D+I y sean operativos en el corto, mediano y largo plazo.

c.- Generen y operen programas y proyectos de investigación con impacto regional, nacional e internacional.

 d.- Generen producción intelectual según los tipos de conocimientos que ha establecido preferiblemente COLCIENCIAS.

e.- Articulen a los jóvenes investigadores y a semilleros de investigación a los procesos de I+D+I que demanda la ejecución de programas y proyectos.

f.- Articulen el cuadrinomio UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO-SOCIEDAD con el fin de atender sus preocupaciones propias de cada sector y actores.

g.- Atiendan con regularidad las diferentes convocatorias de COLCIENCIAS tendiente a actualizar información y clasificación de grupos e investigadores.

h.- Articulen sus procesos de I+D+I a los centros e institutos de investigación, a redes de investigación, a nodos de conocimientos especializados, etc.

i.- Dinamicen y hagan operativa la investigación formativa e investigación básica, aplicada y de desarrollo en los programas de pre y posgrado de la universidad y permitan que los estudiantes aprendan a investigar desde el aula de clase.

ARTÍCULO 22. OBJETIVOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Los objetivos de los grupos de investigación son los siguientes:



- a.- Desarrollar programas y proyectos de I+D+I acorde a las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales.
- b.- Crear ambientes investigativos que permitan vincular a los estudiantes y demás actores de la comunidad universitaria a los procesos de I+D+I y posgrados de AUNAR.
- c.- Socializar los resultados de los procesos de I+D+I y posgradosa todos los sectores y actores del Sistema de Innovación Nacional y Regional.
- d.- Fomentar y realizar eventos académicos e investigativos que permitan apropiar conocimientos de C+T+I.
- e.- Incentivar la formación de capital humano en I+D+I.
- f.- Articular los procesos investigativos a los quehaceres académicos y pedagógicos de los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado de AUNAR.
- g.- Realizar convenios con pares, grupos de investigación, redes y nodos de investigación a nivel local, regional, nacional e internacional.
- h.- Participar en eventos académicos e investigativos del orden local, regional, nacional e internacional.
- i.- Participar como proponentes de programas y proyectos ante entidades locales, regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 23. CREACIÓN GRUPO DE INVESTIGACIÓN. Para crear un grupo de investigación es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Estar conformado el grupo al menos por dos (2) personas, un docente de tiempo completo y otro de la comunidad universitaria.
- b.- Tener un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo, el cual debe contener al menos los siguientes acápites:
  - Nombre del grupo, Presentación, Introducción, misión, visión, Objetivos, campos de acción de los problemas o problema a investigar, justificación, estado del arte, líneas de investigación con sus programas y proyectos, plan de acción de corto y mediano plazo, plan financiero, integrantes del grupo, estructura organizacional (líder, sublíder, investigadores, estudiantes, coinvestigadores, investigadores externos, etc.)
- c.- Identificar claramente la línea de investigación institucional.
- **d**.- Entregar al CIDAE la documentación requerida para la creación de un grupo de investigación.
- e.- Tener el aval institucional (Secretaria general, resolución)
- f.- Tener el CvLAC de cada uno de los integrantes del grupo de investigación.
- g.- Tener un líder del grupo con formación profesional, maestría o doctorado vinculado laboralmente a la institución.
- h.- Tener cada uno de los integrantes del grupo la disponibilidad de asumir diferentes roles, tales como: líder del grupo, sublíder, codirector del grupo, investigador principal, coinvestigador, investigador posdoctoral, investigador externo, auxiliar de investigación, monitor académico en investigación, entre otros.



- i.- Establecer con claridad los tiempos de reuniones y registrar en acta los resultados de las mismas.
- j.- Reportar periódicamente informes de gestión al ente superior.

ARTÍCULO 24. RECONOCIMIENTO DEL GRUPO. Para el reconocimiento Institucional de un grupo de investigación se necesita cumplir con ciertos requisitos, los cuales son:

- a.- Hacer la solicitud al comité de investigaciones de la facultad a la cual pertenece el grupo, teniendo en cuenta los requisitos exigidos para la creación de un grupo de investigación.
- **b**.- El decano hace la solicitud al CIDAE de la universidad, adjunto a la Vicerrectoría de investigaciones, anexando todos los soportes requeridos en el artículo 23 de este acuerdo.
- c.- El CIDAE presenta al comité central de investigaciones la solicitud de creación del grupo
- d.- El comité de investigaciones de la universidad otorgará el aval teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos para la creación de un grupo de investigación establecidos en el artículo 23 de este acuerdo. Los requisitos son entre otros:
  - Código del grupo asignado para el GrupLAC por COLCIENCIAS.
  - Identificación del grupo: nombre, línea de investigación, líder y colíder del grupo, mes y año de creación (acta), etc.
  - Personas que integran el grupo: nombre de los investigadores, nombres de los estudiantes (opcional), nombre de los auxiliares técnicos (opcional), nombre del o los semilleros de investigación adjuntos y avalados por el grupo.
  - Plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo.
  - Proyecto de investigación que se viene desarrollando o propuesta para presentar a convocatorias internas y/o externas.

PARÁGRAFO 1: El líder del grupo será el que propone su creación, o el investigador de mayor experiencia y trayectoria o podrá ser escogido por consenso entre los integrantes del grupo y se oficializará ante la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.

PARÁGRAFO 2: La Vicerrectoría de I+D+I y posgrados avalará ante Colciencias al grupo de Investigación una vez cumpla los requisitos establecidos en los literales del Artículo 23 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 3: le corresponde a la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados realizar convocatorias para el registro de nuevos grupos de investigación, teniendo en cuenta las líneas de investigación institucionales.



ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL LIDER DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN. Frente a la responsabilidad que debe asumir el líder del grupo de investigación, éste debe tener título de profesional, especialista, máster o doctorado y, al menos, un año de antigüedad en AUNAR. Entre las principales funciones se destacan:

a.- Mantener actualizados los registros del grupo de investigación en la plataforma GrupLAC, lo mismo que monitorear y realizar seguimiento de los CvLAC de los integrantes del grupo.

b.- Establecer los planes, programas y proyectos de trabajo en común acuerdo con los integrantes del grupo.

c.- Coordinar, evaluar y desarrollar planes de mejoramiento continúo de las actividades que realiza constantemente el grupo de investigación.

d.- Presentar informes periódicamente y cuando se requieran a la Vicerrectoría de investigaciones y posgrados, a la coordinación de investigaciones, al comité de investigaciones de la facultad, entre otros, sobre los diferentes resultados y actividades investigativas del grupo.

e.- Fomentar la participación del grupo en convocatorias, interna y/o externa, en la presentación de proyectos de investigación a nivel local, regional, nacional e

internacional

f.- Acompañar los procesos de formación de los semilleros de investigación y de los jóvenes investigadores mediante la articulación de los mismos a programas y proyectos de investigación.

g.- Fomentar la participación de los integrantes del grupo de investigación en los procesos de formación y capacitación a nivel interno y/o externo con el fin de

mejorar los procesos de I+D+I y posgrados.

h.- Promover y apoyar la publicación de los resultados de investigación.

i.- Promover la gestión de alianzas estratégicas con grupos de investigación del orden local, regional, nacional e internacional.

j.- Articular las actividades investigativas del grupo con el cuadrinomio EMPRESA-ESTADO-SOCIEDAD-UNIVERSIDAD.

k.- Asumir criterios académicos e investigativos para incluir o excluir integrantes al grupo.

I.- Acompañar y conocer de primera mano las variadas actividades que realiza el grupo con motivo de desarrollar programas y proyectos de investigación.

m.- Fomentar y apoyar la articulación de los integrantes y el grupo a redes, nodos, pares, etc.

n.- Generar procesos de gestión del conocimiento con el fin de acumular una base de datos de cada uno de los integrantes y del grupo.

ñ.- Fomentar y apoyar la participación del grupo y sus integrantes en eventos académicos e investigativos locales, regionales, nacionales e internacionales.

o.- Y realizar todas aquellas funciones para el buen funcionamiento del grupo de investigación.



PARÁGRAFO. El líder del grupo de investigación debe dedicar, al menos, dos (2) horas semanales a la planificación, seguimiento, control y evaluación del grupo, tiempo que se tendrá en cuenta en sus actividades labores académicas, pedagógicas e investigativas desarrolladas en la universidad.

ARTÍCULO 26. OTROS ACTORES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN. DEFINCIONES. Es importante establecer la existencia de otros actores que directamente o por necesidad de desarrollar un proyecto aparecen fortaleciendo el quehacer investigativo del grupo, entre los que cabe mencionar:

- 1.- CODIRECTOR DEL GRUPO: es la persona que reemplaza esporádicamente o temporalmente la ausencia del líder del grupo de investigación, cumpliendo sus mismas funciones y recibiendo los mismos beneficios en caso de que el líder del grupo se ausente por un tiempo mayor a un mes.
- 2.- INVESTIGADOR PRINCIPAL: es aquel investigador de AUNAR o de otra organización aliada en la ejecución de programas o proyectos que asume la responsabilidad de direccionar los procesos investigativos que permiten llevar a feliz término la ejecución de un programa o proyecto de investigación en el marco de las políticas investigativas de la universidad. Este investigador tiene algunas funciones que cumplir, entre las que se destacan:
- a.- Presentar propuestas de investigación, interna y/o externas, a nivel local, regional, nacional e internacional.
- b.- Liderar la ejecución de los programas y proyectos que estén a su cargo.
- c.- Presentar informes oportunos a los organismos de coordinación investigativa y académica de AUNAR.
- d.- Realizar informes finales de los procesos investigativos que estén bajo su responsabilidad, adjuntando todos los resultados y soportes investigativos.
- e.- Y desarrollar todas aquellas acciones que permitan desplegar con éxito los programas y proyectos de investigación que estén bajo su responsabilidad.
- 3.- COINVESTIGADOR: es el docente investigador que acompaña, asiste, asesora y reemplaza al investigador principal en la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de investigación.

Existe la posibilidad de que una persona externa a AUNAR pueda ser coinvestigador cuando existan alianzas estratégicas en la presentación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de investigación.

4.- INVESTIGADOR POSDOCTORAL: es el docente de AUNAR que teniendo el título de doctor busca profundizar conocimientos y optimizar sus competencias investigativas asistiendo a un centro, instituto o grupo de investigación de



connotada experiencia y trayectoria investigativa del orden nacional o internacional.

Para hacer operativa la movilidad de los doctores, AUNAR fomentará el intercambio de pos doctores mediante alianzas estratégicas del orden nacional e internacional que le permitan cumplir con su misión, visión y políticas institucionales.

- 5.- INVESTIGADOR EXTERNO: es aquella persona que tiene experiencia investigativa y que por necesidad del servicio y con el fin de ejecutar un proyecto investigativo se vincula al programa o proyecto que demanda de sus servicios profesionales e investigativos. Debe tener formación a nivel de maestría y/o de doctorado, lo mismo que demostrada experiencia investigativa.
- 6.- AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN: es la persona que estudia pregrado, posgrado o desarrolla programas de apoyo investigativo, como por ejemplo, los jóvenes investigadores, que se vincula a los programas o proyectos de investigación a cumplir funciones específicas, tales como:
- a.- Participar en actividades investigativas con los integrantes del grupo de investigación.
- b.- Apoyar los procesos de investigación que demandan los semilleros de investigación.
- c.- Apoyar el desarrollo de actividades que demanden la ejecución de los programas y proyectos de responsabilidad del grupo de investigación.
- d.- Apoyar en la búsqueda, recopilación y sistematización de información.
- e.- Realizar trabajos de campo y participar en la elaboración de informes de avance y de cierre de los programas y proyectos asumidos por el grupo de investigación.
- f.- Y desarrollar actividades que permitan cumplir con las obligaciones que demanda la planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de investigación liderada por el grupo.

ARTÍCULO 27. SEMILLERO: PUNTO DE ENCUENTRO. Los semilleros son lugares donde los estudiantes y docentes inician actividades propias de la investigación. El semillero es el punto de encuentro para hacer y conversar sobre variados intereses investigativos con el fin de complementar y fortalecer competencias investigativas, tales como: escuchar, escribir, hablar, observar, entre otras. El semillero es el espacio apropiado para aprender a investigar haciendo investigaciones, labor que generalmente se hace acompañar de un docente investigador. Es el lugar donde se siembra, se inculca, se motiva, se infunde, se entusiasma, se fomenta,... los quehaceres de la investigación. Es decir, es el lugar idóneo para iniciar a fomentar, complementar y fortalecer la cultura y pasión por la investigación.



ARTÍCULO 28. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN. DEFINICIÓN. Es un grupo de estudiantes, profesores, profesionales y egresados que se reúnen para aprender a realizar labores de formación y aprendizaje alrededor de los procesos inmanentes al quehacer investigativo. Es el punto de encuentro donde, acompañados de un docente investigador, las personas que lo integran aprenden a investigar haciendo investigación.

Es el espacio, según Restrepo (2007), donde se promueve el aprendizaje por descubrimiento, mediante "la búsqueda, organización y construcción del conocimiento por parte del estudiante, pero al tiempo, implica a su vez, una actualización permanente del profesor y una reflexión constante sobre su práctica pedagógica deconstruyéndola, criticándola, ensayando alternativas y validándolas para mejorar esta práctica y propiciar así un mejor aprendizaje de sus alumnos". Estas bondades se logran bajo el acompañamiento y orientación de un docente investigador.

ARTÍCULO 29. ACTIVIDADES DE UN SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN. Alrededor de un proyecto de investigación y acompañados de un docente investigador, los semilleristas pueden desarrollar variadas actividades, tales como: talleres, estudios de caso, formulación de proyectos de investigación, seminarios de investigación, escribir artículos científicos, revisiones bibliográficas, grupos de estudio, encuestas y entrevistas, resúmenes analíticos de investigación (RAI), ensayos, participar en eventos académicos de orden regional, nacional e internacional, y todas aquellas actividades que sean inherentes a las labores investigativas de AUNAR.

ARTÍCULO 30. CLASES DE SEMILLERISTA. En AUNAR, los integrantes de los semilleros tienen que pasar por cuatro etapas o niveles de formación, con el fin de ir induciendo y fortaleciendo el quehacer investigativo en los estudiantes. Cada etapa tendrá su organización. Estas etapas son:

## 1.- SEMILLERISTA AUNAR I

El estudiante que inicie esta etapa tendrá la oportunidad de aprender los primeros pasos de la metodología científica. Es decir, debe abordar y adquirir competencias para identificar, describir y formular problemas de su área del conocimiento. Así mismo, deberá aprender a justificar y a formular objetivos de un proyecto de investigación. Paralelo a estas actividades, el estudiante deberá fortalecer competencias relacionadas con escribir, buscar bibliografía, realizar reseñas bibliográficas, exponer y defender sus puntos de vista, presentar informes orales y escritos, etc. Esta labor se hará en un semestre y los estudiantes que deseen ser SEMILLERISTA AUNAR I, deben estar cursando el primero o cualquier semestre de algún programa.



#### 2.- SEMILLERISTA AUNAR II

El estudiante de este nivel continúa sus actividades investigativas y cimentando habilidades y destrezas alrededor de la construcción de un marco teórico, labor que debe permitir auscultar el enfoque teórico del problema objeto de estudio que encontró en la fase uno o SEMILLERISTA AUNAR I. Para llegar a este nivel necesariamente debe haber pasado por el uno.

## 3.- SEMILLERISTA AUNAR III

A este nivel llegan los estudiantes que han superado los dos niveles anteriores y sus variadas actividades deben girar en los variados aspectos metodológicos. Es decir, se debe aprender a diseñar e identificar los tipos de métodos que subyacen al momento de realizar acciones investigativas. Debe responder con precisión y claridad: ¿Cómo se va adelantar la investigación? Un estudiante que esté cursando este nivel puede participar en proyectos de investigación que esté adelantando AUNAR como auxiliar.

## 4.- SEMILLERISTA AUNAR IV

Los estudiantes que llegan a este nivel, además de haber incursionado en variadas actividades investigativas como consecuencia de haber participado en el desarrollo de proyectos de investigación, deben aprender a desarrollar y presentar resultados de investigaciones, analizar los resultados a la luz de enfoques teóricos como también hacer precisas conclusiones de los proyectos de investigación.

Los estudiantes que han vivenciado estas cuatro etapas han logrado competencias investigativas formativas, las cuales les proporciona habilidades y destrezas para asistir diversos procesos investigativos en los diferentes proyectos que adelanta AUNAR. Estas etapas permiten, en el último semestre o después de haber finalizado su carrera profesional, hasta el tercer año de finalizados sus estudios, al estudiante, pasar a la etapa de joven investigador.

ARTÍCULO 31. OBJETIVOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN. Mediante los semilleros de investigación se pretende:

- a.- Dinamizar la cultura investigativa entre los estudiantes, egresados y docentes de AUNAR.
- b.- Fomentar entre los estudiantes y docentes la vocación por la investigación científica.
- c.- Estimular la excelencia académica e investigativa entre los estudiantes y egresados de AUNAR.



- d.- Fortalecer las capacidades de Investigación, Desarrollo e Innovación, I+D+I, entre los estudiantes, egresados y docentes de AUNAR.
- e.- Fortalecer los ambientes de aprendizajes entre los estudiantes, egresados y docentes de AUNAR.
- f.- Evidenciar la estrecha relación de cooperación entre UNIVERSIDAD-ESTADO-EMPRESA-SOCIEDAD, generando soluciones a la sociedad en general.
- g.- Estimular el trabajo en equipo y la interrelación multidisciplinar entre estudiantes, egresados y docentes.

ARTÍCULO 32. CREACIÓN DE UN SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN. Para crear o conformar un semillero de investigación es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Conformar un grupo de personas, mínimo tres y máximo quince, con calidad de estudiantes regulares y/o egresados hasta después de tres años de haberse graduado como profesional.
- b.- Contar con el apoyo de un docente investigador que pertenezca a un grupo de investigación.
- c.- Contar con el aval de un grupo de investigación.
- d.- Presentar un plan de trabajo, destacando la línea de investigación, la misión y visión institucional.
- e.- El docente de apoyo deberá presentar al grupo de investigación del programa respectivo la propuesta de creación del semillero con el fin de formalizar su creación mediante la presentación del formato establecido para tal fin.
- f.- Una vez avalado el semillero por el grupo, la facultad entregará toda la documentación al coordinador de semilleros de la universidad.
- g.- El docente de apoyo deberá actualizar su CvLAC permanentemente.
- h.- Crear el CvLAC cada uno de los integrantes del semillero de investigación.

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN. Se hace necesario precisar las acciones que deben realizar cada uno de los actores que conforman un semillero de investigación, entre los cuales se resaltan:

# 1.- FUNCIONES DEL DOCENTE DE APOYO:

- a.- Orientar y acompañar las diferentes actividades del semillero.
- b.- Fomentar el estudio, reflexión y análisis de los enfoques teóricos, conceptuales y metodológicos de la investigación científica.
- c.- Brindar la asesoría oportuna a los semilleristas con el fin de tener éxito en el desarrollo de proyectos de investigación.
- d.- Orientar y acompañar a los semilleristas para superar con éxito las fases por las que tiene que caminar el estudiante para ir progresando en la cultura investigativa.



- e.- Promover la realización de actividades investigativas, académicas y científicas lideradas por los semilleristas.
- f.- Velar para que los semilleristas den cumplimiento de los principios y valores misionales de AUNAR.
- g.- Realizar un monitoreo y evaluación del cronograma de actividades del semillero.
- ${f h.}$  Realizar variadas actividades con el fin de fortalecer el semillero de investigación.
- i.- Gozar de descarga académica (hasta cuatro horas semanales) que permita fortalecer los quehaceres del semillero de investigación
- j.- Gestionar y liderar la participación de los semilleros en eventos institucionales, locales, regionales, nacionales e internacionales.
- k.- Y fomentar acciones que conlleven a dinamizar la cultura investigativa entre los integrantes del semillero de investigación.

# 2.- FUNCIONES DEL LÍDER DEL SEMILLERO

- a.- Convocar a reuniones cada quince días a los integrantes del semillero de investigación.
- b.- Levantar acta de cada reunión del semillero de investigación.
- c.- Mantener diálogo fluido con el docente acompañante del semillero de investigación.
- d.- Servir de puente de comunicación entre el coordinador de los semilleros y los integrantes activos del mismo.
- e.- Presentar un informe semestral de las actividades adelantadas por el semillero de investigación.
- f.- Y cumplir con todas aquellas actividades que fueren necesarias con el fin de fortalecer la cultura investigativa de los integrantes del semillero de investigación.

# 3.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

- a.- Apoyar y acompañar las decisiones grupales del semillero.
- b.- Apoyar las actividades del líder del semillero.
- c.- Proponer y realizar actividades de trabajo que se hayan acordado en el semillero.
- d.- Desarrollar las actividades que están implícitas en las etapas de los semilleros.
- e.- Proponer temáticas y problemas objetos de investigación.
- f.- Participar en eventos y actividades investigativas que desarrollen los grupos de investigación de AUNAR.
- g.- Y realizar todas aquellas actividades que fortalezcan al semillero de investigación.

# 4.- FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN



- a.- Crear una base de datos con el fin de consolidar toda la información relacionada con la creación, seguimiento y evaluación de los semilleros de AUNAR.
- b.- Representar a la universidad en todas aquellas actividades relacionadas con los semilleros de investigación.
- c.- Representar a AUNAR ante la Red Colombiana de Semilleros de Investigación (RedCOLSI) y asumir las responsabilidades que implique el desempeño de este cargo.
- d.- Y realizar todas aquellas actividades con el fin de fortalecer el espíritu investigativo de los integrantes de los semilleros de AUNAR.

ARTÍCULO 34. ESTÍMULOS PARA PARTICIPANTES EN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN. Es necesario estimular a aquellos actores que dinamizan la investigación en AUNAR por medio de los semilleros de investigación, entre los cuales se resaltan:

# 1.- SON ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

- a.- Recibir, del programa académico respectivo, los permisos necesarios y el apoyo financiero para representar a la universidad en encuentros y eventos internos, locales, regionales, nacionales e internacionales de semilleros de investigación.
- b.- Obtener las certificaciones de los programas y facultad respectiva que lo acrediten como integrante de un semillero de investigación.
- c.- Participar en proyectos de investigación financiados por fuentes internas o externas a la universidad.
- d.- Participar en las convocatorias de jóvenes investigadores.
- e.- Ser avalados por un grupo de investigación con el fin de participar en convocatorias del orden local, regional, nacional o internacional.
- f.- Recibir los semilleristas activos un descuento del 10% de la matricula semestral, descuento que se otorgará mediante la evidencia de resultados académicos e investigativos.
- g.- Y recibir estímulos que los programas y facultades consideren convenientes.

# 1.- SON ESTÍMULOS PARA DOCENTES DE APOYO

Los estímulos para los docentes estarán en manos de la facultad y de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados, la cual debe otorgar algunas horas semanales de su carga laboral para orientar los semilleros de investigación. Cada docente



deberá dirigir preferiblemente un solo semillero de investigación. Así mismo, los docentes obtendrán los permisos y el apoyo necesario para participar en eventos del orden regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 35. JOVEN INVESTIGADOR EN AUNAR. DEFINICIÓN. En el marco de las políticas de investigación de AUNAR, el joven investigador se convierte en un puntal fundamental para dar continuidad a los procesos investigativos, lo mismo que son actores importantes para fortalecer la cultura investigativa de la institución universitaria. Su labor investigativa asegura la participación de las nuevas generaciones de científicos en las diversas áreas del conocimiento científico y tecnológico. La presencia del joven investigador en los grupos de investigación, en los programas y proyectos de AUNAR, lo mismo que en los departamentos y facultades de la universidad se vigorizan y dinamizan.

Los jóvenes investigadores, en su proceso de formación, van adquiriendo experiencias mediante el aprender a investigar haciendo investigaciones, labor que va formando en él criterios académicos y científicos para decidir, cimentando hábitos y cultura investigativa, según Gutiérrez y Mayta (2003). Así mismo, los jóvenes investigadores se convierten para los grupos de investigación y para el investigador en un apoyo fundamental para avanzar en los procesos investigativos, logrando que los programas de investigación científica y tecnológica mejoren en calidad y pertinencia, como también, sirven de articulación para que los estudiantes y egresados continúen vinculados con la universidad, dando apertura para que este tipo de estudiantes prosigan con un posgrado a nivel de maestría o doctorado (Bauer y Bennet, 2003).

Es decir, el joven investigador, según COLCIENCIAS (2013), es aquella persona que está "interesado en aprender a hacer investigación científica e innovación, a través de su vinculación activa a un grupo de investigación o de desarrollo. Es un joven con expectativas de continuar su formación de nivel doctoral y con la aspiración de convertirse en un investigador o innovador, para su empresa, región o grupo de investigación" (COLCIENCIAS, 2013: 2).

ARTÍCULO 36. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL JOVEN INVESTIGADOR. Los jóvenes investigadores se caracterizan por ser buenos líderes, excelentes estudiantes, poseen actitudes marcadas para investigar, son altanamente motivados para trabajar individualmente y en equipo, desarrollan con claridad su proyecto de vida, asumiendo la universidad como un paso para continuar desarrollando competencias investigativas.



De igual forma, el joven investigador, por su excelencia académica e investigativa continua vinculado a la universidad, una vez finalice sus estudios y se haya graduado como profesional, con el fin de continuar con los procesos investigativos que vienen realizando los grupos de investigación de AUNAR.

ARTÍCULO 37. REQUISITOS PARA SER JOVEN INVESTIGADOR. Para ser joven investigador debe cumplir con algunos requisitos, entre las cuales, se resaltan:

- a.- Ser estudiante regular de AUNAR y estar cursando los últimos semestres (octavo, noveno o decimo) de una carrera profesional o haberse graduado hace tres años.
- b.- Tener una edad máxima de 28 años al momento de las convocatorias para articular a jóvenes investigadores.
- c.- Demostrar que tiene un promedio aritmético acumulado de sus calificaciones mayor o igual a 3,7 puntos, en una escala de cero a cinco.
- d.- Ser integrante de un grupo de investigación reconocido por AUNAR.
- e.- Ser avalado y presentado por algún grupo de investigación reconocido por AUNAR.
- f.- Disponer de tiempo para laborar durante doce (12) meses en la ejecución de un proyecto de investigación, tiempo que será prorrogado hasta doce (12) meses más, según las circunstancias del desarrollo y ejecución del proyecto de investigación.
- g.- No tener título de maestría o doctorado. Sin embargo podrá estar cursando estos niveles de educación a nivel nacional, en una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- h.- Y cumplir con otros requisitos exigidos por la entidad oferente de programas o proyectos del orden nacional e internacional.

ARTÍCULO 38. OBJETIVOS DEL PROGRAMA JOVENES INVESTIGADORES EN AUNAR. Entre los principales objetivos se resaltan:

- a.- Estimular competencias investigativas entre los estudiantes y egresados de AUNAR.
- **b**.- Fortalecer competencias investigativas entre los estudiantes y egresados de AUNAR mediante la vinculación a proyectos de investigación.
- c.- Crear escenarios de participación de los estudiantes y egresados de AUNAR con el fin de fortalecer las competencias investigativas y vigorizar la cultura investigativa.
- d.- Fomentar competencias investigativas en estudiantes y egresados de AUNAR mediante su articulación a proyectos que generan labores multidisciplinares e interdisciplinares.



- e.- Fortalecer las variadas actividades investigativas de los grupos de investigación mediante la articulación de jóvenes investigadores al quehacer científico que se gesta en AUNAR.
- f.- Estimular entre los estudiantes y egresados de AUNAR la continuación de estudios a nivel de maestría y doctorado.

ARTÍCULO 39. FUNCIONES DE LOS ACTORES QUE ARTICULAN AL JOVEN INVESTIGADOR DE AUNAR. Se hace necesario precisar las acciones que deben realizar cada uno de los actores que dinamizan a los jóvenes investigadores, entre los cuales se resaltan:

# 1.- FUNCIONES DE LAS FACULTADES, DEPARTAMENTOS Y CENTROS

- a.- Articularlos a los grupos de investigación.
- b.- Acompañarlos en los procesos de investigación.
- c.- Destinar algunos recursos financieros anualmente.
- d.- Destinar espacio físico, equipos e insumos necesarios para adelantar investigaciones.
- e.- Proporcionar los recursos técnicos, acceso a los recursos informáticos, bibliográficos y documentales necesarios para adelantar los procesos investigativos.
- f.- Asignar a un docente investigador como tutor del joven investigador.
- g.- Acompañar y apoyar a los jóvenes investigadores para que participen en convocatorias externas.
- h.- Y todas aquellas actividades que son necesarias para acompañar con éxito al joven investigador.

# 2.- FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

- a.- Articularlos a los grupos y líneas de investigación.
- b.- Acompañarlos a los procesos de socialización de los resultados de la investigación.
- c.- Facilitarles acceso a los diversos eventos académicos e investigativos.
- d.- Estimular y promover la continuidad de sus investigaciones a nivel de posgrado, actividad que se puede realizar a nivel nacional e internacional.
- e.- Motivar y acompañar para que puedan presentar los resultados de sus investigaciones en eventos del orden nacional e internacional.
- f.- Y todas aquellas actividades que son necesarias para acompañar con éxito al joven investigador.

#### 3.- FUNCIONES DEL TUTOR

 a.- Dedicar el tiempo necesario para orientar las variadas investigaciones del joven investigador.



- b.- Organizar un cronograma de actividades semestral con el fin de realizar seguimiento y control del trabajo investigativo adelantado por el joven investigador.
- c.- Revisar y aprobar informes de investigación durante la realización del proyecto de investigación.
- d.- Y todas aquellas actividades que son necesarias para acompañar con éxito al joven investigador.

#### 4.- FUNCIONES DEL JOVEN INVESTIGADOR

- a.- Aceptar, respetar y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en la universidad.
- b.- Respetar y cumplir la reglamentación del grupo de investigación al cual está vinculado como joven investigador.
- c.- Cumplir con las diversas tareas y actividades que demandan ser joven investigador.
- d.- Definir un plan de actividades avalado por el tutor y el director del grupo de investigación.
- e.- Cumplir con el cronograma de actividades acordadas con el tutor para el desarrollo normal del proyecto de investigación.
- f.- Presentar regularmente informe de actividades, las cuales deben ir aprobadas por el tutor y el director del grupo de investigación.
- g.- Apoyar, asistir y participar en todas las actividades que fueren necesarias en su grupo de investigación.
- h.- Entregar a la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados un informe final de la investigación y escribir un artículo científico publicable como resultado del proceso investigativo adelantado como joven investigador.
- i.- Será epicentro de tolerancia, respeto y liderazgo en el marco de su quehacer investigativo.
- j.- Rechazará la copia, el plagio y el uso indebido de resultados y datos obtenidos de forma incorrecta.
- k.- Y todas aquellas actividades que fueren necesarias para desarrollar con éxito el proyecto de investigación.

ARTÍCULO 40. APOYOS Y ACOMPAÑAMIENTOS INSTITUCIONALES. Los jóvenes investigadores, como parte integral de la Universidad y como artífices de los procesos de investigación, recibirán el apoyo necesario y el acompañamiento más conveniente para que su labor investigativa sea exitosa. Para ello AUNAR, las facultades, departamentos, centros y grupos de investigación brindarán apoyo y acompañamiento así:

- a.- Apoyo logístico y financiero para que el joven investigador sea exitoso en su proceso investigativo.
- b.- Apoyar todas aquellas iniciativas que fortalezcan la cultura investigativa de AUNAR.



**c.**- Apoyar financieramente, total o parcialmente, la participación del joven investigador en eventos académicos e investigativos (como ponente o como participante) del orden regional, nacional e internacional, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para tal fin.

d.- Apoyar la participación del joven investigador en aquellas actividades académicas e investigativas que programe la universidad con el fin de fortalecer la

cultura investigativa.

e.- Y apoyar y acompañar institucionalmente al joven investigador en todo aquello que permita vigorizar sus competencias académicas, pedagógicas e investigativas.

ARTÍCULO 41. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DPI. DEFINICIÓN. Es decir, "la propiedad intelectual involucra la protección del producto de los actos de creación de los seres humanos en variados campos de la ciencia, la tecnología y la industria, así como en el campo de la creación literaria y artística. Jurídicamente su protección se otorga a través de diferentes áreas: el derecho de autor, la propiedad industrial y los derechos de obtentores de variedades vegetales. Cada uno de estos regímenes corresponde a la naturaleza de su materia, por lo cual incluyen distintos principios, reglas y formas de aplicación" (CONPES, 2008: 1). Estos escenarios dan origen para que todos los actores de AUNAR respeten y valoren los DPI, encontrando en los procesos de formación e investigación oportunidad para impulsar este tipo de creaciones que contribuyan a dinamizar la economía regional y fortalezcan la cohesión social del suroccidente colombiano.

ARTÍCULO 42: CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN. Son organizaciones que se dan al interior de AUNAR, agrupando a los actores de la comunidad universitaria para dinamizar el quehacer académico, pedagógico, investigativo y de extensión, bajo la perspectiva de articular al cuadrinomio UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO-SOCIEDAD con el fin de generar variadas alternativas de solución al cuatrinomio en mención.

ARTÍCULO 43: REQUISITOS PARA CREAR UN CENTRO. Exigencias académicas e investigativas para constituir un CENTRO:

- a.- Tener adscritos al menos dos grupos de investigación multidisciplinarios.
- b.- Estar vinculado al menos a una línea de investigación institucional.
- c.- Estar vinculado a uno o más programas académicos de AUNAR.
- d.- Estar adscrito a una o más Facultades de AUNAR.
- e.- Publicaciones (mínimo 2 anuales) en revistas indexadas por los grupos de investigación.
- f.-Tener bajo su responsabilidad un Semillero activo por grupo de investigación.



g.- Tener al menos un proyecto en ejecución.

ARTÍCULO 44: REQUISITOS PARA CREAR UN INSTITUTO. Exigencias académicas e investigativas para constituir un INSTITUTO:

Haber ejercido como Centro por lo menos diez (10) años.

- 2.- Ser el resultado de dos o más centros, los cuales pierden la calidad de Centro una vez se fusionen para la conformación del Instituto.
- 3.- Deben cumplir además los siguientes requisitos:
- a.- Tener al menos dos grupos de investigación en la categoría A o B de Colciencias.
- b.- Estar adscrito a la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- c.- Estar vinculado al menos a una línea de investigación institucional.
- d.- Estar vinculado a uno o más programas académicos de AUNAR.
- 4. Desarrollar trabajos de grado a nivel de posgrado o tesis doctoral desde el instituto
- 5. Haber generado al menos un programa de posgrado.

ARTÍCULO 45: ACREDITACIÓN DE LOS CENTROS E INSTITUTOS. Cada cuatro años los Centros e Institutos, deben acreditar ante la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados los siguientes requisitos:

## A.- LOS CENTROS:

- a.- Cinco (5) publicaciones en revistas indexadas.
- b.- Tener como mínimo un proyecto en ejecución.
- c.- Tener al menos un Semillero activo por grupo.
- d.- Haber participado, cualquier integrante de los grupos de investigación, en al menos en dos eventos académicos.

# **B.- LOS INSTITUTOS:**

- a.- Cinco (5) publicaciones en revistas indexadas, al menos en las categorías A o B de Colciencias.
- b.- Tener proyectos en ejecución y al menos uno presentado para cofinanciación externa.
- c.-Tener al menos un semillero activo por grupo.
- d.- Haber participado, cualquier integrante de los grupos de investigación, en al menos en tres eventos académicos.
- e.- Haber avalado y acompañado en los procesos de investigación al menos a un joven investigador.



ARTÍCULO 46: ELECCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO O INSTITUTO. Cada Centro e Instituto de Investigación tendrá un Director, el cual será seleccionado por la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados. El Rector oficializará su escogencia mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 47: REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DE CENTRO O INSTITUTO. Para ser Director de Centro o Instituto se debe cumplir los siguientes requisitos:

a.- Tener Maestría o Doctorado.

b.- Tener experiencia investigativa y publicaciones en revistas indexadas.

c.- Ser docente investigador e integrante del Centro o Instituto por lo menos un año.

ARTÍCULO 48: FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO O INSTITUTO. Entre las principales funciones del Director de Centro o Instituto, se resaltan:

a.- Representar al Centro o Instituto dentro y fuera de la Institución.

b. - Citar a reuniones al Comité Técnico y presidirlas.

c.- Promover la celebración de contratos y convenios con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales dedicadas a promover y ejecutar procesos de I+D+I y posgrados.

d.- Gestionar fondos para el desarrollo de la actividad Investigativa y de

posgrados.

e.- Dar a conocer oportunamente a los investigadores las posibilidades de financiación para actividades de investigación.

f.- Presentar ante la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados un informe anual sobre la gestión realizada y enviar copia del mismo al Comité Central de Investigaciones.

g.- Presentar anualmente ante la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados el proyecto de presupuesto del CENTRO o INSTITUTO, previa discusión con el Comité Técnico.

h.- Presentar ante la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados la documentación requerida para la acreditación del Centro o Instituto.

i.- Y desarrollar todas aquellas actividades que fortalezcan el quehacer investigativo, académico, pedagógico y de extensión del CENTRO o INSTITUTO.

ARTÍCULO 49: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CENTRO O INSTITUTO. El Comité Técnico de cada Centro o Instituto está conformado por:

a.- El director del Centro o Instituto

b.- El líder de cada uno de los grupos de investigación

c.- Un representante de los Investigadores adscritos al Centro o Instituto

d.- Un representante de los estudiantes que conformen los semilleros de investigación.



e.-Un delegado de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados (Director (a) del CIDAE).

ARTÍCULO 50: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO. Funciones del Comité Técnico del Centro o Instituto:

 a.- Avalar la pertinencia de los proyectos de acuerdo con las políticas, los objetivos y las líneas de investigación institucionales.

b.- Estudiar el presupuesto anual, elaborado por el director del mismo y hacer las recomendaciones del caso.

c.- Formular las políticas y los objetivos del CENTRO o INSTITUTO.

d.- Definir su reglamento.

e.- Fomentar la participación de los estudiantes de pregrado y de posgrado en los programas y proyectos de investigación, en los grupos, en los semilleros de investigación y en los procesos de jóvenes investigadores.

f.- Promover y crear la generación de nuevos programas de posgrado.

g.- Dirimir los conflictos entre sus grupos.

h.- Y desarrollar todas aquellas actividades que fortalezcan el quehacer investigativo, académico, pedagógico y de extensión del CENTRO o INSTITUTO.

PARÁGRAFO: Las reuniones del Comité Técnico se registrarán en actas debidamente elaboradas y aprobadas por los participantes.

ARTÍCULO 51: RECONOCIMIENTO LABORAL DEL DIRECTOR DEL CENTRO O INSTITUTO. El Director de Centro o Instituto tendrá un reconocimiento en horas de labor académica, las cuales serán definidas por el comité central de Investigaciones.

ARTÍCULO 52: PRESUPUESTO DEL CENTRO O INSTITUTO. Los presupuestos de los Centros e Institutos de Investigación serán incluidos en el plan anual financiero de AUNAR.

ARTÍCULO 53. FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE I+D+I y POSGRADOS. El Vicerrector de Investigaciones, Desarrollo e Innovación, I+D+I, y posgrados es el responsable de convertir la investigación y los posgrados en uno de los ejes del desarrollo institucional, haciendo de la investigación una actividad transversal que comparte escenarios en la pedagogía, la docencia y la extensión universitaria. Para ello, debe cumplir con las siguientes funciones:

a.- Asesorar al Rector y Comité Central de Investigaciones con relación a las Políticas de I+D+I y posgrados en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional.

b.- Liderar y representar los procesos de I+D+I y posgrados de la institución.

c.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de inclusión, desarrollo y mejoramiento de los procesos investigativos que se originen en las diferentes



manifestaciones de I+D+I y posgrados que adelante AUNAR a nivel local, regional, nacional e internacional.

d.- Establecer acciones puntuales con otras universidades, otras instituciones y organizaciones del Sistema Nacional de Innovación del orden local, regional, nacional e internacional con el fin de crear y fortalecer convenios de I+D+I, como también para ofertar y demandar programas de estudio a nivel técnico, tecnológico, profesional y de posgrado.

e.- Gestionar procesos de intercambio de estudiantes, docentes y docentes investigadores con centros e institutos de investigación, universidades del orden

local, regional, nacional e internacional.

- f.- Gestionar solicitudes de apoyo económico, financiera, pedagógica, académica, investigativa, transferencia de conocimientos, entre otras, ante instituciones de fomento de la C+T+I, crediticias, industriales, entre otras, a nivel local, regional, nacional e internacional. Así mismo, hacer monitoreo, control y evaluación sobre los informes requeridos por parte de los convenios o contratos implementados por AUNAR.
- g.- Priorizar el financiamiento de los planes, líneas, programas y proyectos de I+D+I y posgrados acorde con el PDI y el PEI.
- h.- Convocar a reuniones al Comité Central de Investigaciones y presidir sus sesiones.
- i.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la asignación de recursos para I+D+I y posgrados.
- j.- Elaborar el presupuesto anual de I+D+I y posgrados y seguir el conducto regular para su aprobación ante el Consejo Directivo.
- k.- Elaborar el plan de acción anual de I+D+I y posgrados conjuntamente con el Comité Central de Investigaciones a partir de los planes trazados por los comités de facultad.
- I.- Dar a conocer al Comité Central de Investigaciones los casos de conflicto que rebasen la competencia de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- m.- Presentar un informe de gestión anual de las actividades de I+D+I y posgrados al Comité Central de Investigaciones, al consejo académico y al consejo directivo.
- n.- Seleccionar conjuntamente con el Comité Central de Investigaciones los pares evaluadores externos con el fin de emitir conceptos relacionados con los proyectos de I+D+I y posgrados remitidos por los comités de investigación de Facultad.
- ñ.- Proponer, impulsar, ejecutar y difundir las políticas de I+D+I y posgrados a nivel local, regional, nacional e internacional.
- o.- Elaborar planes, programas y proyectos de I+D+I y posgrados con el fin de optimizar los procesos investigativos, académicos y de extensión universitaria.
- p.- Planificar, coordinar y supervisar la creación de centros e institutos de I+D+I y posgrados con el fin de articular la transferencia de C+T+I al cuadrinomio Empresa-Estado-Sociedad-Universidad.
- q.- Asesorar y apoyar los procesos de I+D+I y posgrados a los docentes y docentes investigadores.



r.- Promover y apoyar la articulación de las líneas de investigación, grupo de investigación, semilleros de investigación y jóvenes investigadores a redes de I+D+I y posgrados a nivel local, regional, nacional e internacional.

rr.- Coordinar el sistema de indicadores de I+D+I y posgrados.

 s.- Coordinar actividades de divulgación y comunicación de I+D+I y posgrados en asocio con la oficina de comunicaciones con el fin de crear cultura investigativa entre los actores de la universidad.

t.- Diseñar, coordinar y evaluar las políticas de I+D+I y posgrados.

- u.- Crear ambientes de I+D+I y posgrados tendientes a fomentar y consolidar la cultura investigativa en AUNAR.
- v.- Proponer ante las autoridades universitarias competentes el otorgamiento de incentivos económicos, sociales y culturales a los investigadores con el fin de estimular los procesos de I+D+I y posgrados.

w.- Gestionar el financiamiento de los proyectos de I+D+I y posgrados en el marco

de las disposiciones presupuestarias.

- x.- Incentivar y promover entre los docentes e investigadores la cualificación investigativa mediante la realización de estudios de maestría, doctorado y pos doctorado.
- y.- Brindar asesoría a los docentes e investigadores para la realización de sus tesis de maestría y doctorado, lo mismo que aquellas actividades relacionadas con los pos doctorados.
- z.- Y realizar todas aquellas actividades que fortalezcan la cultura investigativa de AUNAR.

ARTÍCULO 53. MANUAL DE FUNCIONES DE LA SECRETARIA. Son funciones de la secretaria de I+D+I y posgrados, entre otras las siguientes:

- a.- Redactar correspondencia, informes, memorando, oficios, documentos varios.
- b.- Transcribir a máquina o en el computador la correspondencia, oficios, memorandos, informes y documentos varios de la dependencia.

c.- Llevar registros de actas, informes, recaudos y expedientes.

d.- Recibir y verificar la correspondencia, oficios, circulares, memorandos, recaudos consignados por estudiantes y personal de la institución.

e.- Revisar la correspondencia.

- f.- Distribuir la correspondencia, oficios, circulares, memorandos, previa revisión y/o firma de su superior.
- g.- Enviar la correspondencia, oficios, circulares, memorandos, convocatorias, agenda de reuniones y otros documentos.

h.- Llevar el control de archivos generales y confidenciales.

- i.- Preparar carpetas de los diferentes procesos investigativos o informes requeridos por su superior o usuarios de la dependencia.
- j.- Revisar y ordenar los casos que van a ser incluidos en la agenda de las diferentes reuniones.



- k.- Revisar y analizar expedientes administrativos relacionados con los procesos investigativos.
- I.- Elaborar actas de las diferentes reuniones donde participe y coordine la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- II.- Coordinar todo lo relativo a reuniones o sesiones que presida la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- m.- Elaborar agendas para las diferentes reuniones que presida la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- n.- Custodiar actas originales, aprobadas en las diferentes reuniones donde participa la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- ñ.- Tomar apuntes de las diferentes reuniones donde participe la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- o.- Realizar llamadas telefónicas.
- p.- Atender llamadas telefónicas.
- q.- Tramitar citas, entrevistas y solicitudes de audiencias de su superior con otros organismos, personalidades, etc.
- r.- Atender visitas y público en general.
- rr.- Colaborar en la organización de eventos, talleres, seminarios, conferencias, etc.
- s.- Organizar eventos sociales relacionados con el trabajo.
- t.- Tramitar solicitud de vehículos, pasajes, alojamiento, viáticos, en caso de movilización de su superior o personas autorizadas por el mismo.
- u.- Elaborar las solicitudes internas de compra, órdenes de pago, de las dependencias adscritas a la unidad.
- v.- Mantener contacto permanente con las diferentes instancias universitarias internas y externas.
- w.- Distribuir el trabajo del personal a su cargo.
- x.- Supervisar directa y constantemente al personal a su cargo.
- y.- Supervisar el mantenimiento de la oficina.
- z.- Llevar el control de los permisos solicitados por el personal.
- ab.- Transcribir y tener acceso a la información.
- ac.- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidas por la universidad.
- ad.- Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- ae.- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- af.- Realizar cualquier otra tarea afin que le sea asignada.
- ag.- Llevar y firmar las diferentes actas donde haya presidido la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- ah.- Entregar a su sucesor, por riguroso inventario, todos los documentos, enseres y demás elementos a su cargo.
- ai.- Recibir, revisar, tramitar y despachar correspondencia, según instrucción de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- aj.- Redactar y digitar documentos diversos relacionados con la gestión que realiza la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.



- ak.- Administrar la agenda del Vicerrector de I+D+I y posgrados, asignar citas y atiende a los visitantes.
- al.- Realizar la convocatoria a reuniones; preparar la agenda, tomar y/o transcribir el acta, tramitar y dar seguimiento a las tareas y acuerdos.
- am.- Llevar el control y archivo de actas, correspondencia, expedientes y documentación relacionada con la actividad de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- an.- Atender y orientar al público que solicite los servicios de una manera cortes y amable para que la información sea más fluida y clara.
- añ.- Establecer los mecanismos de coordinación que permitan la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- ao.- Controlar la correcta aplicación de la normatividad empleada para el buen funcionamiento de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- ap.- Representar ala Vicerrectoría de I+D+I y posgrados en aquellas actividades que se le delegue.
- aq.- Elaborar, en coordinación con la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados, la información necesaria para generar informes requeridos por las diferentes dependencias de la universidad.
- ar.- Hacer seguimiento y control de los programas y proyectos de investigación y posgrados de acuerdo a los lineamientos institucionales de la universidad.
- as.- Y realizar todas aquellas actividades que sean necesarias con el fin de cumplir con las funciones de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.

ARTICULO 54. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, OTRI. Son funciones de la Unidad de gestión y transferencia de conocimientos las siguientes:

- a.- Organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de AUNAR en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- b.- Coordinar con los órganos internos de AUNAR y con las organizaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras que realizan labores de I+D+I para fines de intercambio y transferencia de conocimientos.
- c.- Monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en AUNAR.
- d.- Promover la captación de fondos públicos y privados para el desarrollo de actividades de investigación entre docentes, docentes investigadores y grupos de investigación.
- e.- Organizar, orientar y acompañar programas de apoyo al investigador.
- f.- Organizar encuestas y realizar inventario de las actividades de I+D+I.
- g.- Asesorar sobre el valor potencial de los resultados de I+D+I y las posibles estrategias de protección.
- h.- Capacitar a los administrativos, docentes y docentes investigadores sobre gestión y transferencia de conocimientos.
- i.- Apoyar la creación de spin offs y start ups.



- j.- Participar en la definición de oferta y demanda de las necesidades de I+D+I del entorno local, regional y nacional.
- k.- Asesora y acompañar a los docentes, investigadores, estudiantes y otros actores universitarios en todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual, PDI.
- I.- Establecer vínculos directos e indirectos con el cuadrinomio Empresa-Estado-Universidad-Sociedad.
- II.- Promover y gestionar la protección intelectual y el registro de patentes que se originen como resultados las actividades I+D+I en AUNAR.
- m.- Realizar otras funciones que delegue la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.

PARAGRAFO. La unidad de gestión y transferencia de conocimientos, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes subunidades orgánicas:

- a.- Subunidad de Planeamiento y Desarrollo
- b.- Subunidad de Seguimiento y Evaluación
- c.- Subunidad de Apoyo al Investigador
- d.- Funciones de la unidad Sistema de Información y Comunicación

ARTICULO 55. FUNCIONES DE LA SUBUNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA OTRI. Son funciones de la subunidad de Planeamiento y Desarrollo:

- a.- Coordinar, diseñar y aplicar políticas para el desarrollo de la investigación en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación como función obligatoria de la Universidad así como de los estudiantes y docentes, como parte de la tarea académica.
- b.- Normar y velar por su cumplimiento de los procedimientos de la investigación.
- c.- Conducir programas de investigación vinculados con sectores que generen ventajas competitivas para AUNAR.
- d.- Asesorar a las diferentes Facultades y Dependencias de AUNAR en la elaboración de sus planes, programas y proyectos de I+D+I.
- e.- Elaborar y proponer normas técnicas y metodológicas para la consolidación de la I+D+I.
- f.- Propiciar la obtención de ingresos propios, como recurso presupuestal de AUNAR promoviendo la producción de bienes y la prestación de servicios.
- g.- Coordinar, organizar y conducir la oferta de I+D+I y consultoría especializada a nivel local, regional, nacional e internacional.
- h.- Coordinar con la unidad de relaciones internacionales la suscripción de convenios con organismos locales, regionales, nacionales e internacionales para el financiamiento las actividades de I+D+I.
- i.- Propiciar convenios con universidades e institutos locales, regionales, nacionales e internacionales, interesados en la I+D+I conjunta con AUNAR.
- j.- Otras funciones que delegue la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.



ARTICULO 56. FUNCIONES DE LA SUBUNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA OTRI. Son funciones de la subunidad de Seguimiento y Evaluación:

- a.- Monitorear y evaluar la ejecución de las actividades de I+D+I que se ejecutan en AUNAR en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica.
- b.- Registrar todos los proyectos de investigación.
- c.- Proponer normas y procedimientos para la presentación de los proyectos de investigación.
- d.- Coordinar y fijar criterios de evaluación de proyectos.
- e.- Elaborar y publicar las estadísticas de proyectos de investigación sustentadas.
- f.- Proponer normas, supervisar y ejercer el control del cumplimiento de los principios éticos aplicados a proyectos de investigación.
- g.- Mantener registros actualizados de la actividad de investigación de docentes.
- h.- Mantener los registros estadísticos sobre actividades de investigación de Facultades.
- i.- Otras funciones que delegue la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.

ARTICULO 57. FUNCIONES DE LA SUBUNIDAD DE APOYO AL INVESTIGADOR DE LA OTRI. Son funciones de la subunidad de Apoyo al Investigador:

- a.- Orientar y apoyar a los docentes para que presenten programas y proyectos de I+D+I.
- b.- Coordinar la participación de Investigadores en congresos, seminarios, conferencias y pasantías de investigación.
- c.- Promover la participación de investigadores en convocatorias dirigidas al financiamiento de sus actividades.
- d.- Promover el desarrollo de actividades de investigación de estudiantes de pre y post grado.
- e.- Conducir el desarrollo de programas integrales, de iniciación científica, becas y estudios de post grado.
- f.- Promover programas de incentivos y reconocimiento a los investigadores por sus logros en su tarea de investigación.
- g.- Promover la especialización y los estudios avanzados de los investigadores, para elevar el nivel de conocimientos.
- h.- Otras funciones que le delegue la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.

ARTICULO 58. FUNCIONES DE LA SUBUNIDAD DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA OTRI. Son funciones del sistema de información y comunicación las siguientes:



- a.- Promover y difundir a la sociedad los resultados de las investigaciones desarrolladas por los diferentes grupos de investigación y por los procesos de I+D+I realizados en AUNAR.
- b.- Establecer canales de comunicación entre cuadrinomio Universidad-Estado-Empresa-Sociedad para el desarrollo de las actividades de I+D+I.
- c.- Asesorar al Vicerrector de I+D+I y posgrados en la definición de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de comunicación interna y externa.
- d.- Implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de difusión y divulgación de la I+D+I realizadas en la Vicerrectoría de I+D+I de AUNAR.
- e.- Dirigir y hacer seguimiento a los procesos de difusión y divulgación institucional internos y externos, con el fin de dar a conocer a la comunidad local, regional, nacional e internacional del desarrollo de las actividades de I+D+I que se realizan en AUNAR.
- f.- Diseñar y administrar los contenidos de la página web, así como administrar las redes sociales y demás canales de comunicación con que cuente AUNAR.
- g.- Promover la creación de espacios de divulgación y comunicación de la I+D+I.
- h.- Organizar y sistematizar las diferentes actividades de I+D+I.
- i.- Coordinar las diferentes actividades de divulgación y comunicación de la I+D+I.
- j.- Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, los planes y las estrategias de comunicación y divulgación de la Vicerrectoría de I+D+I de AUNAR.
- k.- Gestionar estratégicamente la información y conocimientos que resultan de las variadas actividades de I+D+I con el fin de difundir a la sociedad las bondades de la ciencia, tecnología e innovación.
- I.- Conducir y organizar las actividades y eventos de I+D+I desde la óptica periodística, así como apoyar en la organización de otras actividades y eventos institucionales en las cuales esté involucrada la Vicerrectoría de I+D+I.
- II.- Establecer y mantener relaciones permanentes con los diferentes medios de comunicación del orden local, regional, nacional e internacional.
- m.- Diseñar, proponer, implementar y supervisar todo tipo de impresos, campañas, avisos y spots publicitarios que se realicen por encargo de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.
- n.- Promover, acompañar y apoyar las diversas formas de divulgación de la ciencia, tecnología e innovación.
- ñ.- Desarrollar otras funciones que delegue la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados.

ARTICULO 59. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE POSGRADOS. La Unidad de posgrados, centraliza, coordina y gestiona las actividades que conlleven a crear y fortalecer los programas de posgrados en el seno de AUNAR y lleva a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- a.- Coordinar todas las actividades tendientes al desarrollo y consolidación del sistema universitario de posgrados.
- b.- Dirigir todas las actividades orientadas al desarrollo de las políticas de posgrado definidas por el Consejo Directivo y/o Consejo Académico.



c.- Promover la creación de nuevos programas de posgrado teniendo en cuenta la fortaleza de las líneas de investigación y los grupos de investigación.

d.- Impulsar, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, las relaciones nacionales e internacionales de los programas de posgrado, mediante el establecimiento de convenios con universidades e institutos de investigación que permitan el desarrollo de programas de posgrado.

e.- Programar la política y los procedimientos para la autoevaluación y

acreditación de los programas de posgrado.

f.- Propiciar, en coordinación con la Vicerrectoría académica, que las políticas orientadas hacia el desarrollo de los programas de posgrado fortalezcan y enriquezcan también los programas de pregrado.

g.- Promover, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, la realización de los programas de posgrado de la universidad en otras

universidades, tanto nacionales como extranjeras.

- h.- Propiciar, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales, el establecimiento de convenios con entidades nacionales e internacionales, con el objetivo de organizar programas de becarios nacionales y extranjeros, con sede en las extensiones de AUNAR
- i.- Participar en los diferentes Comités que tengan que ver con los programas de posgrados.
- j.- Dirigir la evaluación de las propuestas de creación de nuevos programas de posgrado.
- k.- Dirigir los procesos de autoevaluación y de evaluación por pares previstos como condición para la apertura de nuevas cohortes en los distintos programas.
- I.- Y desarrollar variadas actividades con el fin de fortalecer y crear programas de posgrado en AUNAR.

#### ARTICULO 60. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CIDAE. Son funciones del CIDAE:

- a.- Promover actividades que articulen a la docencia y al estudiantado con la investigación, que permitan un conocimiento de la realidad nacional y regional en los aspectos técnicos, científicos y culturales.
- b.- Coordinar la creación de grupos, semilleros y redes de investigación de cada facultad.
- c.- Promover el conocimiento de las temáticas de importancia para la investigación, el desarrollo y el emprendimiento a nivel regional, nacional e internacional y difundirlo entre la comunidad universitaria conformada por docentes, administrativos y estudiantes de AUNAR.
- d.- Desarrollar actividades en pro del cumplimiento de las políticas investigativas que se aprueben en la Corporación.
- e Emprender acciones que permitan el trámite de recursos para la financiación de las actividades que se desarrollen en la oficina.



- f.- Promover y gestionar con las decanaturas, los departamentos, los programas académicos y demás dependencia los proyectos de investigación que se presenten.
- g.- Definir y coordinar los procesos de evaluación y seguimiento a los proyectos de investigación.
- h.- Representar a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño cuando sea delegado por la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados, para asuntos de investigación ante diferentes entidades regionales y nacionales. Esta función será solo aplicable hasta la vigencia del contrato.
- i.- Canalizar y gestionar servicios de investigaciones a entidades públicas o privadas a nivel regional o nacional
- j.- Afianzar y gestionar la capacitación científica así como los estímulos para los docentes y estudiantes vinculados a procesos de investigación.
- k.- Presentar semestralmente ante la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados y el consejo académico u otra dependencia que así lo solicite informes de las actividades investigativas que se hayan desarrollado.
- I.- Orientar todas sus acciones hacia el cumplimiento de la misión, principios y propósito institucionales.
- II.- Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que les asigne el superior inmediato.

ARTICULO 61. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CREAN. Su objetivo es dinamizar y hacer operativa las diferentes actividades relacionadas con los procesos de emprendimiento, articulando investigación, transferencia de conocimientos y creación de spin off y todo lo relacionado con empresarismo y emprendimiento en AUNAR. Entre las funciones se resaltan:

- a.- Promover actividades que articulen a la docencia y el estudiantado con la investigación que permitan un conocimiento de la realidad nacional y regional en los aspectos técnicos, científicos y culturales.
- b.- Coordinar la creación de grupos, semilleros y redes de investigación de cada facultad que fortalezcan el emprendimiento universitario.
- c.- Asesorar al personal docente y estudiantil en la identificación y formulación de temas que para su importancia y transcendencia de la región sean factibles de convertirse en proyectos de investigación y de emprendimiento.
- d.- Desarrollar actividades en pro del cumplimiento de la política investigativa que se planteen en la Corporación con el fin de fortalecer el emprendimiento en AUNAR.
- e.- Emprender acciones que permitan la financiación de las actividades que se desarrollen en la oficina.
- f.- Promover y gestionar con las decanaturas, los departamentos, los programas académicos y demás dependencia los proyectos de investigación que se



presenten y que fomenten y consoliden el emprendimiento en AUNAR.

g.- Definir y coordinar los procesos de evaluación y seguimiento a los proyectos de emprendimiento logrados bajo procesos de investigación

h.- Ser representante oficial de la Corporación para asuntos de procesos de emprendimiento ante diferentes entidades regionales, nacionales e internacionales.

i.- Ofrecer servicios de emprendimiento y creación de spin off que haya resultados de procesos de investigación a entidades públicas o privadas a nivel regional, nacional o internacional.

j.- Gestionar la presentación de proyectos de emprendimiento e investigación a entidades del orden regional, nacional e internacional.

k.- Consolidar capacidades académicas e investigativas que fortalezcan el emprenderismo en AUNAR.

I.- Presentar semestralmente ante el consejo directivo u otra dependencia que así lo solicite informes de las actividades desarrolladas por la oficina CREAN.

II.- Orientar todas sus acciones hacia el cumplimiento de la visión, misión, principios y propósito institucionales.

Lasdemásquecorrespondanalanaturalezadeladependenciaylasquelesasigneelsupe rior inmediato.

ARTÍCULO 62. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS. El Comité Central de Investigaciones y posgrados estará conformado por:

a.- El Vicerrector de Investigaciones, quien lo preside.

b.- La Vicerrectoría académica.

c.- Un decano elegido entre los existentes.

d .- El director del CIDAE

e.- El director del CREAN

f.- El director de posgrados.

g.- El director de relaciones internacionales

h.- El director de la Unidad de Gestión y Transferencia de Conocimientos

i.-Un representante de los Docentes Investigadores

j.- Un estudiante elegido entre los semilleros de investigación.

k.- Un representante de los líderes de los grupos de investigación elegido entre los líderes de los grupos de investigación existente en la universidad.

ARTÍCULO 63. FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS. El Comité Central de Investigaciones y posgrados tiene las siguientes funciones:



a.- Apoyar la propuesta de Diseño y planificación de las políticas y estrategias de I+D+I y posgrados presentada por la Vicerrectoría de investigaciones, la cual será aprobada por el Consejo Directivo.

b.- Propiciar y apoyar ambientes que contribuyan a la reflexión, análisis y práctica de la investigación básica, aplicada, formativa y de desarrollo con el fin de

promover la cultura investigativa entre los actores de la universidad.

c.- Conocer y resolver en última instancia los conflictos generados en los procesos de revisión y aprobación de las líneas, programas y proyectos de investigación, así como también dirimir cualquier problema relacionado con los procesos de investigación de la universidad.

d.- Acoger e impulsar los lineamientos de I+D+I y posgrados establecidos por el

PDI, PEI y PEP.

e.- Aprobar, sugerir o rechazar los planes de ciencia, tecnología, innovación, investigación, fomento y capacitación presentados por los Comités de Investigación de las diferentes facultades.

f.- Recomendar el presupuesto anual de inversiones para las diferentes

actividades de I+D+I y posgrados.

g.- Identificar y fijar las prioridades para aprobar la financiación de proyectos de I+D+I y posgrados enviados por los comités de investigaciones de las facultades teniendo en cuenta los criterios y políticas establecidas.

h.- Reglamentar la elaboración y presentación de proyectos de I+D+I y posgrados, lo mismo que establecer criterios de monitoreo, control y evaluación final de las

investigaciones.

- i.- Aprobar, sugerir o rechazar los proyectos de investigación presentados por los comités de Facultad y grupos de investigación de acuerdo a los requisitos establecidos.
- j.- Informar oportunamente a los Comités de Investigaciones de las facultades la aprobación de los proyectos de investigación, indicando con claridad la fecha de inicio, informes parciales e informes finales.

k.- Evaluar y difundir los resultados de los procesos de I+D+I y posgrados a la

comunidad universitaria y a la sociedad en general.

I.- Realizar todas aquellas actividades que fortalezcan la cultura investigativa y de posgrados de AUNAR y las demás que le sean asignadas de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 64. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE FACULTAD. El comité de investigaciones de facultad estará integrado por:

a.- El decano de la facultad, quien lo preside.

b.- El coordinador de investigaciones de la Facultad.

c.- El coordinador de un programa de la facultad.

d.- El representante de los estudiantes que conformen un semillero de investigación de la facultad.

e.- Un docente de tiempo completo líder de grupo de investigación.



ARTÍCULO 65. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACION DE FACULTAD. Son funciones del comité de investigación de facultad las siguientes:

a.- Diseñar y planificar las políticas y estrategias de I+D+I y posgrados de la facultad de acuerdo a las políticas institucionales.

b.- Establecer los mecanismos que permitan desarrollar las políticas, los objetivos y las actividades de investigaciones establecidas por la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados y por el Comité Central de Investigaciones.

c.- Propiciar ambientes que contribuyan a la reflexión, análisis y práctica de la investigación básica, aplicada y de desarrollo con el fin de promover la cultura

investigativa entre los actores de la facultad.

d.- Conocer y resolver los conflictos generados en los procesos de revisión y aprobación de las líneas, programas y proyectos de investigación, así como también dirimir cualquier problema relacionado con los procesos de investigación de la facultad.

e.- Acoger e impulsar los lineamientos de I+D+I y posgrados establecidos por el PEP en articulación con el PDI y PEI.

f.- Aprobar, sugerir o rechazar los planes de ciencia, tecnología, innovación, investigación, fomento y capacitación presentados por los grupos de investigación de la facultad.

g.- Identificar y fijar las prioridades para aprobar la financiación de proyectos de I+D+I y posgrados enviados por los grupos de investigación de la facultad teniendo en cuenta los criterios y políticas establecidas desde la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados y el Comité Central de Investigaciones de la universidad.

 h.- Realizar seguimiento y evaluación de los proyectos de I+D+I y posgrados de la facultad.

 i.- Aprobar, sugerir o rechazar los proyectos de investigación de la facultad con base en los requisitos establecidos.

j.- Presentar informes de resultados de los procesos de I+D+I y posgrados a la Vicerrectoría de investigaciones y al Comité Central de Investigaciones de la universidad.

k.- Evaluar y difundir los resultados de los procesos de I+D+I y posgrados de la facultad a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

I.- Asesorar al Decano en la definición de las funciones específicas de investigación, docencia y extensión que cumplirán los investigadores de la facultad en cada período académico.

II.- Avalar y remitir los proyectos de investigación presentados a las convocatorias establecidas por el Comité Central de Investigaciones, previa revisión y aprobación por parte del Comité de Investigaciones de la facultad.

m.- Supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de los procesos de investigación en la Facultad.



n.- Realizar todas aquellas actividades que fortalezcan la cultura investigativa de AUNAR y las demás que le sean asignadas de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 66: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo respecto a las actividades de I+D+I y posgrados:

- a.- Evaluar y aprobar las políticas y objetivos del Sistema de I+D+I y posgrados de AUNAR.
- **b**.- Apoyar y fomentar el desarrollo de la actividades de I+D+I y posgrados, con criterios de calidad, pertinencia y equidad.

ARTÍCULO 67: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Son funciones del Consejo Académico respecto a las actividades de I+D+I y posgrados:

- a.- Aprobar las políticas y actividades relacionadas con la I+D+I y posgrados, las cuales fueren recomendadas por el Comité Central de Investigaciones.
- b.- Aprobar y evaluar anualmente la agenda de desarrollo de los procesos de I+D+I y posgrados presentada por el Comité Central de Investigaciones.
- c.- Remitir anualmente al Consejo Directivo informe de la evaluación de resultados del sistema de I+D+I y posgrados de AUNAR.

ARTÍCULO 68: ESTÍMULO PARA LOS INVESTIGADORES. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, AUNAR, premiará anualmente los mejores trabajos de investigación realizados por los estudiantes y los docentes investigadores.

PARÁGRAFO. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, AUNAR, por intermedio de la Vicerrectoría de I+D+I y posgrados, reglamentará y establecerá los requisitos que ameritan los reconocimientos investigativos relacionados con nuevos investigadores, investigadores con experiencia, grupo de investigación, jóvenes investigadores, estudiantes articulados a los semilleros de investigación o a proyectos de investigación, año sabático, estudios de posgrado, entre otros.

ARTICULO 69. El modelo sistémico de Investigación debe articular el modelo pedagógico, las diferentes áreas del conocimiento contenidas en los programas académicos y la extensión, trilogía que coevoluciona para fortalecer la I+D+I y Posgrados de AUNAR.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUES Y CÚMPLASE.

Dado en Pasto, Nariño, a los 8 días del mes de junio de 2016.

PRESIDENTE Colonyo